TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION DE "HOSPITALES CRUZ AZUL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

65,290.-

2,436.-

2,021.-

NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIBRO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS. -- JPF/VRT/CYCR. --INSTRUMENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA. ---------CIUDAD DE MEXICO, a veintinueve de septiembre del añodos mil veintiuno. ------JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la notaría ---número ochenta y seis de la Ciudad de México, hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye -----"HOSPITALES CRUZ AZUL", SOCIEDAD ANONIMA DE VARIABLE, en el que intervienen "COOPERATIVA LA CRUZ AZUL", SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA (quien también comparece para efectos de otorgar su consentimiento con el uso de la denominación), y "CEMENTOS CRUZ AZUL AGUASCALIENTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas representadas por el señor Rafael Anzures Ortiz, y para tal efecto me exhiben la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social otorgada por la Secretaría de Economía con Clave Única del Documento número "A202108201842543662" (A dos cero dos uno cero ocho dos cero uno ocho cuatro dos cinco cuatro tres seis seis dos), que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", del cual copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----"CONDICIONES -----La presente Autorización se encuentra sujeta a la -----siguiente(s) condición(es): ------AUTORIZACIÓN CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL PREVIAMENTE AUTORIZADA. /La/ Denominación o Razón Social autorizada mediante la presente solicitud es similar en grado de confusión previamente Razón Social Denominación, autoriżada\: COOPERATIVA LA CRUZ AZUL. En consecuencia, la présente Autorización se encuentra sujeta a la condición de que se acredite ante el fedatario público o servidor público autorizado, previo al momento de la constitución





formalización del cambio de Denominación o Razón Social de
la Sociedad o Asociación, que cuenta con el consentimiento
o autorización por escrito por parte de la Sociedad o
Asociación antes señalada, de conformidad con lo dispuesto
por los artículos 10, 16, 19, fracción II y 21 del
Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y
Razones Sociales."
Las comparecientes convienen en que la sociedad sea regida
por los siguientes:
ESTATUTOS SOCIALES
CAPITULO I
CONSTITUCIÓN
PRIMERA Constitución. Las partes en este acto convienen
en constituir una sociedad anónima de capital variable (la
"Sociedad") que se regirá por estos estatutos sociales.
Cualesquiera asuntos no previstos por estos estatutos se
regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles
CAPITULO II
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL
SEGUNDA Denominación. La denominación de la Sociedad será
"HOSPITALES CRUZ AZUL" y siempre irá seguida de las
palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su
abreviatura "S.A. de C.V."
TERCERA <u>Domicilio</u> . El domicilio de la Sociedad será la
Ciudad de México. Sin embargo, la Sociedad podrá establecer
agencias o sucursales en cualquier lugar dentro de los
Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, y someterse a
domicilios convencionales, sin que ello implique un cambio
en el domicilio social
CUARTA Duración. La Sociedad tendrá una duración
indefinida
QUINTA Objeto Social. El objeto de la Sociedad consistirá



NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 3 -

65290

Planear, diseñar, construir, establecer, operar, manejar, administrar, promover, comprar y vender centros hospitales, consultorios, clínicas, unidades ambulatorias, centros de diagnóstico, centros investigación en materia de salud, laboratorios farmacias. ------II. Prestar todo tipo de servicios de salud y médicos, tanto de prevención como de curación, señalando de manera más no limitativa, servicios médicos enfermería, odontología, diagnóstico, aplicación, consulta, capacitación, asesoría, investigación de especialidad, estudios de investigación clínica, y, general en la prestación de todo tipo de servicios médicos y de medicina en general, incluyendo la aplicación de medicina preventiva y curativa. ----implementación de metodologías de cuidado y tratamientos en general, así como el desarrollo de dichas técnicas de cuidado de enfermos en general, incluyendo cuidados intensivos. ------IV. La implementación de todo tipo de terapias, señalando no limitativa terapias de manera enunciativa más psicológicas, psiquiátricas, físicas, lingüísticas y de todo tipo. ------Realización de todo tipo de estudios, consultas, investigaciones, diagnósticos, análisis de todo incluyendo clínicos, toma de todo tipo de muestras necesarias, exámenes clínico-médicos, histopatológicos, densitometría ósea, de ultrasonido, de rayos investigación científica y estudio de gabinete, operáción de uno o más bancos de sangre, la importación y exportación de muestras biológicas. ------VI. La compraventa importación, exportación,







arrendamiento o subarrendamiento de todo tipo de material y equipo médico y quirúrgico, refacciones, medición y peso, químico y de laboratorio o de rehabilitación, ortopedia y fisioterapia, así como toda clase de medicamentos, vitaminas, complementos alimenticios, sueros, y vacunas de cualquier indole de uso humano. -----VII. realización de todo tipo La organización y congresos, cursos, diplomados, especialidades actualizaciones relacionados con la medicina, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. VIII. El objeto anterior se ejercerá previa la obtención de licencias o permisos correspondientes que para tal efecto requieran las autoridades competentes en el que, en general, se ejecuten actividades relacionadas el funcionamiento de los centros médicos mencionados en el inciso I anterior, o cualquier otro similar. -----IX. Comprar, tomar en arrendamiento o por cualquier otro título, poseer toda clase de bienes muebles y los inmuebles o derechos reales necesarios para la realización de los objetos indicados. -----X. Promover, constituir, organizar y administrar toda clase sociedades mercantiles 0 civiles, incluyendo fideicomisos dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos o de cualquier otro país y adquirir acciones o partes sociales en otras sociedades mercantiles o civiles, mexicanas o extranjeras, ya sea que participe de constitución o adquiera acciones o participaciones de sociedades ya constituidas. Asimismo, podrá enajenar las acciones o partes sociales de que sea titular. ------XI. La obtención y otorgamiento de créditos, préstamos y financiamientos, con o sin garantía, suscribir, avalar, adquirir o poseer títulos de crédito y acciones; emitir bonos, obligaciones hipotecarias, certificados,



NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 5 -

65290

afectar en fideicomiso, constituir gravámenes sobre sus bienes muebles o inmuebles, o emitir obligaciones documentos similares con intervención de las instituciones que señalan las leyes, así como constituirse en deudora solidaria, garante y avalista. -----XII. Abrir todo tipo de cuentas bancarias e invertir los recursos propios en términos de la legislación aplicable. -XIII. La participación en toda clase de licitaciones o concursos públicos o privados, invitaciones directas; así como la obtención, por cualquier título, de concesiones, permisos, autorizaciones o licencias; la celebración de cualquier tipo de contratos con toda clase de organismos entidades públicas o privadas, la administración pública, ya sea federal, estatal o municipal, lo anterior, relacionados con su objeto social. -----XIV. Adquirir por cualquier título derechos de propiedad intelectual, así como desarrollar, explotar, celebrar contratos y convenios relacionados con la propiedad intelectual, entre que se encuentra propiedad 10 industrial, propiedad comercial, propiedad de servicios, derechos de autor y solicitudes respecto de los mismos, registro y explotación de patentes, marcas, comerciales, diseños industriales, modelos de utilidad, obras, privilegios, programas de cómputo, actos relacionados con franquicias, así como la explotación, comercial de su marca o cualquier otro derecho o registro sea propietaria o concesionada y reservas del que protegidas por la Ley de Propiedad. -----XV. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante, así como representar como intermediario, representante, agente, o cualquier otro carácter, a cualquier persona física, moral o fideicomiso,







mexicana o extranjera, relacionados con su objeto social. -XVI. En general, celebrar todos los contratos y realizar todos los actos de la naturaleza que sean con la extensión requerida para llevar a cabo su objeto social. ----objeto de la Sociedad deberá realizarse previo el toda clase de disposiciones cumplimiento de aplicables al respecto. ------La sociedad no podrá llevar a cabo actividades reservadas al Estado o a mexicanos o sociedades con cláusula de exclusión de extranjeros. -----SEXTA. - Nacionalidad. La Sociedad es de. nacionalidad Mexicana. Los actuales y futuros accionistas de la Sociedad convienen expresamente en que todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación en la Sociedad se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de dicho interés o participación y, en consecuencia, obligan a no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana. -----CAPITULO III -----



NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

-7-

65290

La Sociedad podrá emitir acciones de distintas series que confieran derecho de voto, derecho de voto restringido o acciones que no confieran derecho de voto. Este tipo de acciones especiales computarán para la determinación del quórum requerido para la instalación y votación en las asambleas de accionistas, exclusivamente en los asuntos respecto de los cuales confieran el derecho de voto a sus titulares. ------A excepción de las acciones preferentes o acciones con derechos especiales o limitados que puedan ser emitidas de tiempo en tiempo, todas las acciones representativas del capital social de la Sociedad conferirán iguales derechos e impondrán iguales obligaciones a sus tenedores. -----Cuando se decrete una exhibición cuyo plazo o monto no conste en las acciones, deberá hacerse una publicación por lo menos treinta días antes de la fecha señalada para el sistema electrónico establecido por el Secretaría de Economía o cualquier otro medio que, en su momento, así lo establezca la ley. Transcurrido dicho plazo sin que se haya verificado la exhibición, la Sociedad procederá en los términos del artículo ciento dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----OCTAVA. - Títulos de Acciones. Todos los certificados provisionales o títulos definitivos de acciones deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 125 (ciento, veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles/ Dichos certificados o títulos podrán amparar una /o más / acciones y deberán ser firmados por dos miembros/del Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso. Todos los certificados provisionales y títylos de acciones deberán llevar numeración consecutiva. ------Cualquier accionista de la Sociedad podrá requerir al Consejo de Administración o al Administrador Único, según







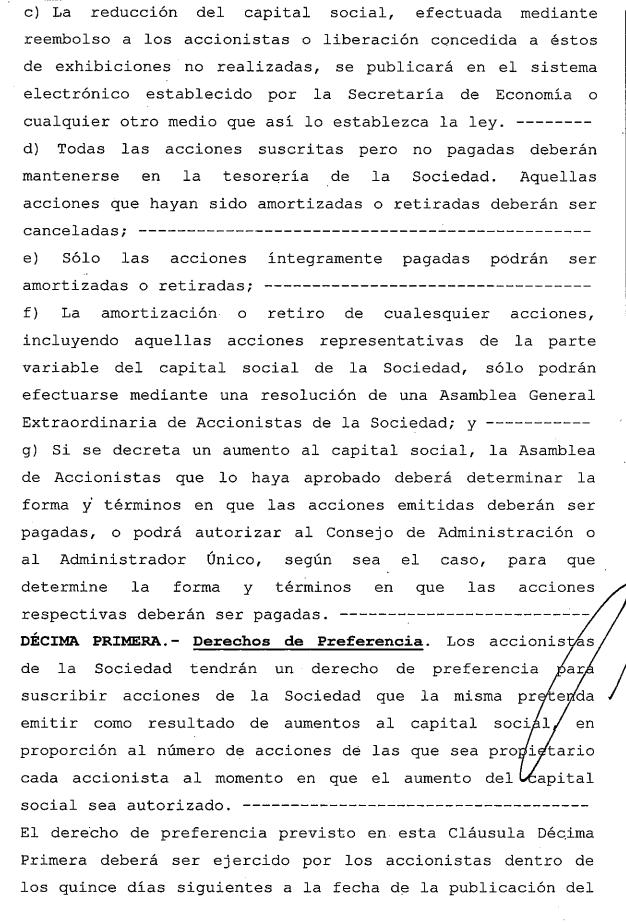
sea el caso, que canjee cualquier certificado previamente emitido por uno o más certificados nuevos, en el entendido de que el número total de acciones amparadas por dicho(s) certificado(s) nuevo(s) deberá ser igual al número total de acciones amparadas por los certificados canjeados. -----En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de cualquier certificado provisional o título definitivo de acciones, la emisión de un nuevo certificado deberá estar sujeta a lo previsto en el capítulo I, título primero, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Todos derivados los gastos de la reposición de dichos certificados, deberán ser cubiertos por el tenedor del certificado reemplazado. ------NOVENA.- <u>Igualdad de Derechos</u>. A excepción de las acciones preferentes o acciones con derechos especiales o limitados que puedan ser emitidas de tiempo en tiempo, todas las acciones representativas del capital social de la Sociedad conferirán iguales derechos е impondrán iquales obligaciones a sus tenedores. -----DÉCIMA. - Aumentos y Disminuciones en el Capital. El capital social de la Sociedad podrá ser aumentado o reducido de conformidad con las siguientes reglas: ----a) Cualquier aumento o reducción del capital social mínimo fijo de la Sociedad será efectuado mediante una resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. Cualquier aumento o reducción a la parte variable del capital social será efectuado mediante una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, por lo que su protocolización notarial e inscripción en el Registro Público de Comercio no serán necesarias; -----No podrán ser emitidas nuevas acciones aquellas acciones emitidas con anterioridad hayan sido íntegramente pagadas; ------



NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 9 -

65290







acuerdo de la Asamblea de Accionistas que decrete aumento de capital social. Dicho acuerdo se publicará en el en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía o cualquier otro medio que, en su momento, así lo establezca la ley. No obstante lo anterior, en caso de que todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad se encuentren representadas en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad correspondiente, los accionistas de la Sociedad se considerarán como notificados de resolución que decrete el aumento de capital en la fecha de dicha Asamblea de Accionistas, y deberán ejercer su derecho de preferencia en el momento de la celebración de dicha Asamblea de Accionistas. -----DÉCIMA SEGUNDA. - Registro de Acciones. La Sociedad deberá mantener un libro de registro de acciones que contendrá la de emisión de todas las acciones, información respecto a si dichas acciones están total o parcialmente pagadas, el nombre, domicilio y nacionalidad propietarios de tales acciones y todas las transmisiones de acciones. El libro de registro de acciones estará bajo la custodia y será responsabilidad del Secretario del Consejo de Administración, o del Administrador Único, según sea el caso, excepto cuando y hasta que los accionistas o el Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, designe una persona distinta como custodio. Cualquier transmisión de acciones será válida, por lo que a la Sociedad se refiere, a partir de la fecha en que la misma sea inscrita en el libro de registro de acciones. ---

-----CAPITULO IV -----

-----ASAMBLEA DE ACCIONISTAS -----

**DÉCIMA TERCERA.-** <u>Asambleas de Accionistas</u>. La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas,



NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 11 -

65290

incluyendo aquellos accionistas ausentes o disidentes. ----Las resoluciones de las Asambleas serán ejecutadas por el Consejo de Administración, el Presidente del mismo o por la persona o personas que en la Asamblea de que se trate hayan sido designadas como delegados especiales. Las Asambleas de Accionistas se celebrarán en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en caso de que sean llevadas a cabo por medios electrónicos cualquiera que sea naturaleza ya sea telefónica, videoconferencia o cualquier otro medio, pero en este último supuesto, sus resoluciones deberán ser adoptadas por unanimidad de todos los accionistas de la Sociedad y confirmadas por escrito en la forma y términos que señala la Cláusula Décima Quinta de estos estatutos, y por tanto tendrán la misma validez como fueran adoptadas en persona. La asamblea que sea convocada para revisar y votar respecto de cualquier de los asuntos descritos en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles será una Asamblea Extraordinaria, salvo por los incrementos o reducciones de la parte variable del capital social, lo cual podrá ser discutido por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Todas las demás asambleas serán Ordinarias. DÉCIMA CUARTA. - Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Las - de Asambleas Accionistas serán ordinarias extraordinarias. -----Las Asambleas Ordinarias de Accionistas serán convocadas (i) para tratar cualesquiera de los asuntos a los que se refieren los artículos ciento ochenta, y czento

ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Merdantiles,

(ii) aumentos o disminuciones a la parte variable del

capital social, y, (iii) cualesquiera otros asuntos que se

incluyan en el Orden del Día de la Asamblea y que de

ley o estos estatutos

conformidad con la



estén



expresamente reservados para una Asambiea Extraordinaria de
Accionistas
Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas serán aquellas
convocadas para tratar cualquiera de los asuntos que se
establecen en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley
General de Sociedades Mercantiles
DÉCIMA QUINTA Formalidades de Asambleas; Legal
Instalación y Quórum de Votación. Las siguientes reglas
aplicarán a las Asambleas de Accionistas:
a) Salvo que de otra manera se establezca en estos
estatutos sociales, las convocatorias para las Asambleas de
Accionistas deberán ser realizadas por el Consejo de
Administración o por el Administrador Único, según sea el
caso, por el Comisario de la Sociedad, o por los
accionistas propietarios de por lo menos el 33% (treinta y
tres por ciento) de las acciones suscritas y pagadas
representativas del capital social, o por cualquier
accionista en los casos previstos en el artículo ciento
ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades
Mercantiles
b) Las Asambleas Ordinarias deberán celebrarse cuando menos
una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses
siguientes al cierre de cada ejercicio social
c) Las Asambleas de Accionistas deberán celebrarse en el
domicilio social
d) El Consejo de Administración o el Administrador Único,
según sea el caso, el Comisario, o los accionistas que
representen el 25% (veinticinco por ciento) del capital
social de la Sociedad podrán convocar a una Asamblea de
Accionistas
e) Todas las convocatorias para las Asambleas de
Accionistas deberán ser publicadas mediante un aviso en el
sistema electrónico establecido por la Secretaría de
real points and the second and the s



NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 13 -

65290

Economía o cualquier otro medio que, en su momento, así lo establezca la ley, con por lo menos quince días naturales de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. ----f) Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán contener, por lo menos, la fecha, hora, lugar y el Orden del Día para la Asamblea. Las convocatorias deberán estar firmadas por la persona que la realice o, en su ausencia, por un juez de jurisdicción competente de conformidad con las disposiciones de los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----g) Las Asambleas de Accionistas podrán celebrarse sin necesidad de previa convocatoria, y cualquier Asamblea de Accionistas suspendida por cualquier razón podrá ser reanudada sin necesidad de previa convocatoria, si los accionistas propietarios de la totalidad de acciones representativas del capital social están presentes o representados en la Asamblea al momento de la votación. --h) Cualquier accionista podrá ser representado en cualquier Asamblea de Accionistas por cualquier persona (excepto por los miembros del Consejo de Administración y por los Comisarios), designada por escrito como apoderada de tales accionistas. ------i) Salvo que una orden judicial establezca lo contrarió, solo aquellas personas cuyos nombres estén inscritos en A registro de acciones de la Sociedad /sefán de reconocidas como propietarias de las acciones Sociedad para el efecto de asistir a cualquier Asamblea de Accionistas, y dicha inscripción en el registro de acciones será suficiente para la admisión de dicha persona a la

j) Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el

Presidente del Consejo de Administración o por







el

Administrador Único, en su caso, o por la persona designada por el voto de la mayoría de los Accionistas tomado en la Asamblea de que se trate. -----Presidente de la Asamblea designará uno o más escrutadores para que certifiquen el número de acciones que se encuentran representadas en la Asamblea, así como el número de votos que podrán ser emitidos en la Asamblea. ---1) Para que exista quórum en una Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en virtud de primera o ulterior convocatoria, deberán de estar presentes al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. ----m) Para que exista quórum en una Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en virtud de primera o ulterior convocatoria, los propietarios de por lo menos el 75% cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social deberán estar presentes personalmente 0 debidamente representados, resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social. n) Una vez certificado que el quórum de instalación existe, el Presidente de la Asamblea deberá declarar la misma legalmente instalada, y someterá los asuntos en el Orden del Día a los accionistas que estén presentes en la Asamblea. ----ñ) A solicitud de los accionistas que reúnan el veinticinco por ciento de las acciones representadas en una Asamblea, se aplazará, para dentro de tres días y sin necesidad de nueva convocatoria, votación de cualquier la respecto del cual no se consideren suficientemente

informados. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola

NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 15 - 65290

para el mismo asunto. ----obstante cualquier disposición en 0) establecida en los presentes estatutos sociales, accionistas podrán adoptar resoluciones fuera de Asamblea, si dichas resoluciones son adoptadas por escrito y por la totalidad de los accionistas propietarios de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. Dichas resoluciones adoptadas por escrito fuera de Asamblea de Accionistas tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en una Asamblea de Accionistas. Todas las resoluciones adoptadas por los accionistas de la Sociedad fuera de Asamblea de Accionistas deberán permanecer bajo la custodia del Secretario del Consejo de Administración o, según sea el caso, del Administrador Único, y deberán ser transcritas al libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. p) El Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, deberá preparar las actas de cada Asamblea de Accionistas, las cuales serán transcritas al libro de Actas de Asambleas de Accionistas y firmadas por la Sociedad, el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los accionistas (o sus representantes) que así deseen hacerlo. El Secretario, del Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, preparara un expediente que incluirá:/--(i) una copia de la publicación de la convocatoria, caso; -----(ii) las cartas poder presentadas por los representantes de cualesquiera de los accionistas; -----(iii) informes, opiniones y otros documentos sometidos a los accionistas en la Asamblea; y ------(iv) un ejemplar del acta de la Asamblea. ------

-----CAPITULO V -----





--ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD -----DÉCIMA SEXTA.-Administración de la Sociedad. La administración de la Sociedad estará confiada a un Administrador Único, o bien, a un Consejo de Administración integrado por lo menos por 3 (tres) miembros o el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. Administrador Único o, en su caso, los miembros del Consejo Administración podrán ser accionistas personas extrañas a la Sociedad. Si la Asamblea de Accionistas lo conveniente, podrán designarse suplentes. -----Los Administradores tendrán la responsabilidad inherente a su mandato y la derivada de las obligaciones que la ley y los estatutos les imponen. Dichos Administradores deberán guardar confidencialidad respecto de la información y los asuntos que tengan conocimiento con motivo de su cargo en la sociedad, cuando dicha información o asuntos no sean de público, excepto en los casos en que información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas. Dicha obligación de confidencialidad estará vigente durante el tiempo de su cargo y hasta un año posterior a la terminación del mismo. -----El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea de Accionistas o por el propio Consejo de Administración, y tendrán las facultades que se les otorguen al momento de su designación. Secretario podrá ser o no miembro del de Administración. -----Cualquier accionista que sea propietario de acciones que representen, por lo menos, el 25% (veinticinco por ciento) del capital social de la Sociedad, tendrá el derecho de nombrar un consejero propietario y a su respectivo

suplente. -----



NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 17 -

65290

DÉCIMA SÉPTIMA. - Consejeros Propietarios y Suplentes. Administrador Único o, en su caso, los miembros del Consejo de Administración podrán ser removidos con o sin causa en cualquier momento por los accionistas una Asamblea debidamente convocada. En caso de que el Administrador Único o un miembro del Consejo de Administración removido, 0 exista cualquier otra vacante la la administración de Sociedad (ya sea por muerte, incapacidad, renuncia o de cualquier otra manera), persona que ocupe ese cargo será sustituida por otra persona, según lo determine la Asamblea de Accionistas. Salvo que de otra manera lo resuelvan los accionistas en una Asamblea de Accionistas, el Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus cargos sin recibir remuneración alguna. ------DÉCIMA OCTAVA. - Duración del Cargo. El Administrador Único o, en su caso, los miembros del Consejo de Administración serán electos por un periodo de un año contado a partir de la fecha de su designación, salvo que su cargo les haya sido revocado con anterioridad a ese periodo de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Séptima anterior. El Administrador Único o, en su caso, los miembros del Consejo de Administración (incluyendo a los consejeros suplentes), deberán continuar con su cargo hasta que sus sucesores sean designados У hayan tomado posesión de su cargo./ Administrador Único, o en su caso, los miembros del Consejo de Administración (incluyendo a los consejeros suplentes) podrán ser reelectos por los accionistas de la Sociédad. --**DÉCIMA NOVENA.- Sesiones de Consejo.** Las sesiones Consejo de Administración podrán celebrarse en cualquier lugar designado en la convocatoria para la sesión, ya sea en México o en el extranjero. Las convocatorias para cualquier sesión del Consejo de Administración deberán



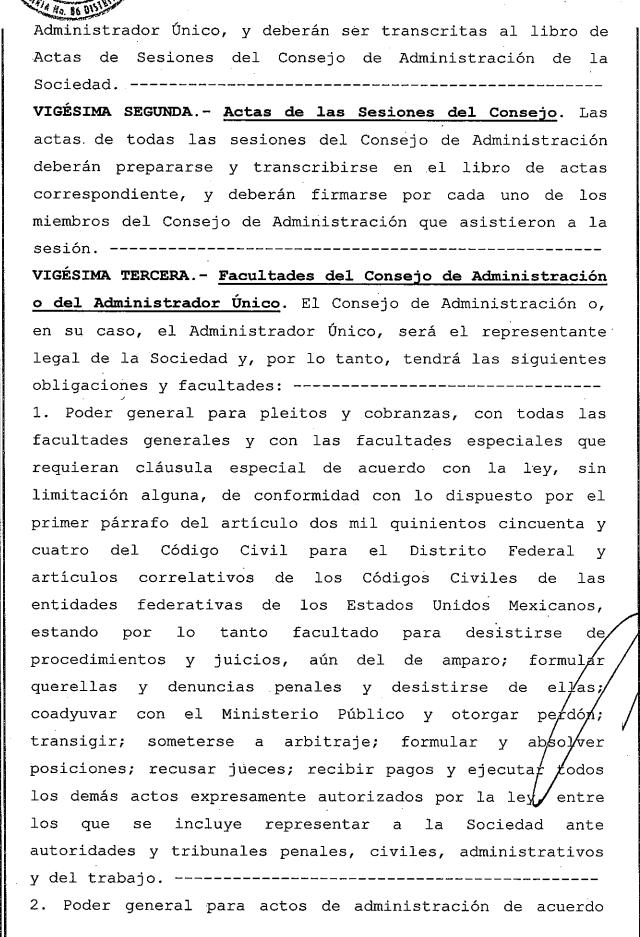


efectuarse por escrito y enviarse a todos los miembros del Consejo de Administración con por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha pretendida para la sesión. Dicha convocatoria deberá contener la hora, fecha, lugar y el Orden del Día para la sesión, así como el nombre y firma del o de los consejeros que la convoque, en el entendido que el Presidente o un mínimo de 3 miembros de dicho Consejo de Administración, podrán Cualquier Sesión del Consejo de Administración será válida si todos los miembros del Consejo de Administración están presentes en la sesión, independientemente de la manera en la que haya sido convocada, o que la misma no haya sido convocada. ------VIGÉSIMA.-Quórum. Las sesiones del Consejo de Administración serán válidas en primera o ulterior convocatoria, si en dicha sesión están presentes la mayoría de los miembros del Consejo de Administración. -----Cada miembro del Consejo de Administración tendrá derecho a emitir un voto con respecto a cualquier asunto que requiera del mismo en una sesión de Consejo. '-----Las resoluciones del Consejo serán válidas exclusivamente cuando se adopten por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes con derecho a voto en la Sesión. ---VIGÉSIMA PRIMERA. - Resoluciones Adoptadas fuera de Sesión. Las resoluciones adoptadas fuera de sesión del Consejo de Administración por el voto unánime y por escrito de todos los miembros del Consejo de Administración tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en una sesión del Consejo de Administración debidamente convocada. Dichas resoluciones unánimes por escrito deberán permanecer bajo la custodia del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad o por el

NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 19 -

65290









con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

- 3. Poder general para pleitos y cobranzas en materia laboral para de manera enunciativa mas no limitativa, representar a la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, represente a la Sociedad ante las autoridades y tribunales del trabajo, locales y federales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como ante las autoridades У tribunales penales, civiles administrativos, quedando facultados expresamente para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el de amparo; para transigir, articular y absolver posiciones y ejecutar toda clase de actos a nombre de la Sociedad, como representante de la misma. -----
- 5. Poder general para actos de dominio, con la amplitud a que se refiere el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el

NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

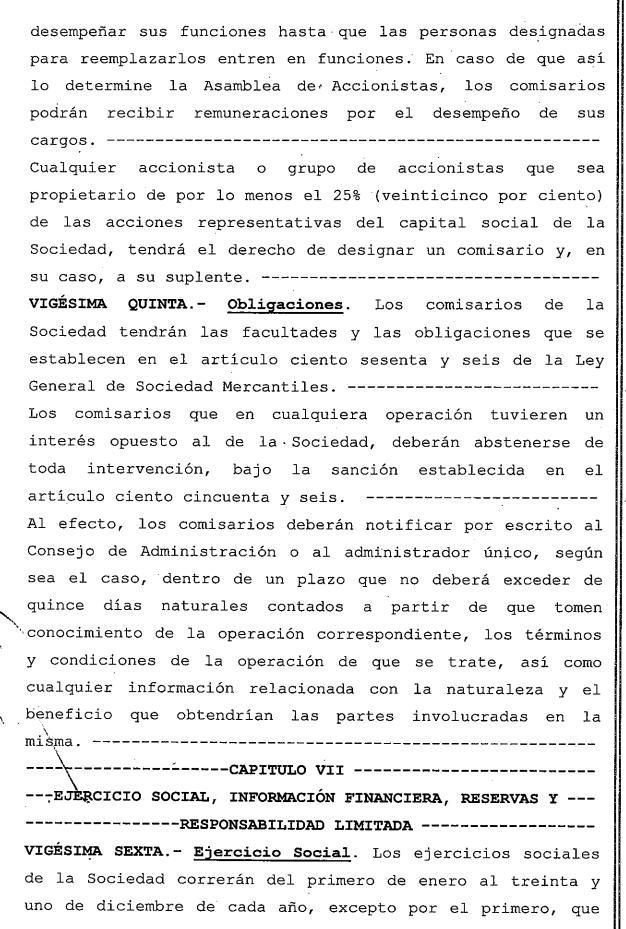
- 21 - 65290

Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ------6. Poder general para emitir y suscribir toda clase de títulos y realizar operaciones de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ------Facultad para celebrar contratos con todo tipo de instituciones financieras y abrir, girar, designar quien puede girar, remover y cerrar todo tipo de cuentas en las 8. Facultad para otorgar poderes generales y especiales en los términos de estos estatutos, con o sin facultades de sustitución, así como revocar los poderes que hubieren sido otorgados ya sea por el propio consejo o por cualquier otro representante de la sociedad. ------9. Facultad para establecer sucursales y agencias en cualquier parte ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos y cerrar dichas sucursales o agencias. -----Ningún miembro del Consejo de Administración individual o separadamente, ejercitar los poderes arriba mencionados, salvo por autorización expresa otorgada por escrito por parte del Consejo de Administración de la asamblea de accionistas, con las formalidades que requierary las leyes. ----------CAPITULO VI ------------VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -------

VIGÉSIMA CUARTA. - Comisarios de la Sociedad. La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a uno o más Comisarios, según lo determine la Asamblea de Accionistas de la Sociedad. Si la Asamblea de Accionistas de la Sociedad lo considera apropiado, los comisarios podrán tener suplentes. Los accionistas de la Sociedad no podrán actuar como comisarios. Los comisarios podrán ser reelectos y deberán







NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 23 -

65290

partir del día de firma de la escritura constitutiva de la Sociedad y hasta el treinta y uno de diciembre del año correspondiente. ------VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Información Financiera. Dentro de los al primeros cuatro meses siguientes cierre de cada ejercicio social, el Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, prepararán información financiera de la Sociedad correspondiente al ejercicio social inmediato anterior, misma que deberá incluir toda la información requerida por el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De conformidad con lo previsto por el artículo ciento setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la información financiera será sometida a la Asamblea de Accionistas, conjuntamente con todos y cada uno documentos que sirvieron de base preparación. ------VIGÉSIMA OCTAVA. - Distribución de Utilidades. Una vez que se hayan constituido las reservas necesarias para el pago de impuestos, participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, en su caso, y la constitución o incremento de la reserva legal, la utilidad neta obtenida durante el ejercicio social será distribuida entre 108 accionistas como dividendos, según lo determine la Asamb/ea de Accionistas, salvo que la propia Asamblea de Accionistas lo ordene de otra manera. La reserva legal deber/á ser constituida e incrementada en términos del artículo/veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas primeramente por los fondos de reserva, y si éstos fueran insuficientes, por el capital social pagado. ------VIGÉSIMA NOVENA. - Socios Fundadores. Los socios fundadores no se reservan para sí ninguna participación especial en





las utilidades de la Sociedad. ----------CAPITULO VIII ----------DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. JURISDICCIÓN. -----TRIGÉSIMA.- <u>Disolución</u>. La Sociedad se disolverá en los siguientes casos: ------I. Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social de la Sociedad, o por quedar éste consumado. ------II. Reducción del número de accionistas a menos de dos. ---III. La pérdida de dos terceras partes del capital social. quiebra, disolución, liquidación o muerte cualquiera de los accionistas de la Sociedad, o el inicio voluntario o involuntario de procedimientos de concurso mercantil o cualquier otro procedimiento similar para la protección de los accionistas frente a sus acreedores. ----V. Por acuerdo de los accionistas adoptado en una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. ------TRIGÉSIMA PRIMERA.- Liquidadores. La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo de conformidad con disposiciones del Capítulo XI de la Ley General Sociedades Mercantiles, y será llevada a cabo por uno o más liquidadores designados por la Asamblea de Accionistas. ---TRIGÉSIMA SEGUNDA.- <u>Facultades y Obligaciones de</u> Liquidadores. Durante la liquidación de la Sociedad, liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que\el Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, y funcionarios durante la existencia normal de la Sociedad. -----TRIGÉSIMA TERCERA. - Jurisdicción. Para todo lo relativo a i**h**terpretación y cumplimiento de estos estatutos sociales, los accionistas se someten a la jurisdicción de tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero ·que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o

NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 25 -

65290

Presidente

Secretario

TRANSITOR	<u> </u>	
PRIMEROEl capital mínimo fijo h	a quedado integramente	
suscrito y pagado en efectivo, m	oneda nacional, de la	
siguiente manera:		
"COOPERATIVA LA CRUZ AZUL",	SOCIEDAD COOPERATIVA	
LIMITADA, NUEVE MIL NOVECIENTAS NO	VENTA Y NUEVE ACCIONES	
serie "A" representativas del capi	tal fijo, con valor de	
NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEV	E PESOS	
"CEMENTOS CRUZ AZUL AGUASCALIENTE	S", SOCIEDAD ANÓNIMA DE	
CAPITAL VARIABLE, UNA ACCION serie	"A" representativa del	
capital fijo, con valor de UN PESO.	,	
TOTAL: DIEZ MIL ACCIONES representa	ativas del capital fijo	
con valor de DIEZ MIL PESOS		
SEGUNDOLos accionistas acuerdan: -		
AQue la sociedad sea administr	rada por un <b>Consejo de</b>	
Administración, y para tal efecto de	signan a las siguientes	
personas, con los cargos que se indican:		
Miembro	Cargo	

	1
SANDRA DEL CARMEN PÉREZ SÁNCHEZ	Vocal
El Consejo de Administración, como	órgano colegiado, goza
de la suma de poderes y facultad	les establecidas en/la/
cláusula Vigésima Tercera de los Es	statutos Sociales y sus
miembros deberán permanecer en ej	ercicio de sus cargos
hasta que las personas designadas p	para sustituirlos tomen
posesión de los mismos. Los mie	mbros del Conseio de

VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ RANGEL

JORGE CRUZ ROMERO

Administración no tendrán obligación de caucionar su manejo.

---B.-Designar como **Comisario** de la sociedad a la señora YOLANDA LETICIA RAMÍREZ RAMÍREZ, quién deberá permanecer en





ejercicio de su cargo hasta que su sucesor sea nombrado y
tome posesión del mismo, y no tendrá obligación de
caucionar su manejo
CDesignar como <b>apoderado</b> de la Sociedad al señor
VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ RANGEL, quien gozará de los
siguientes poderes y facultades:
IPODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas
las facultades generales y aún las especiales que de
acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en
los términos del primer párrafo del artículo dos mil
quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil
quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil para el
Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal
y de los Códigos Civiles de las entidades federativas de
los Estados Unidos Mexicanos, promoviendo, conciliando y
contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos
por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su
final decisión, conformarse o inconformarse con las
resoluciones de las autoridades según lo estime
conveniente, así como interponer los recursos legales
procedentes
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre
otras facultades las siguientes:
a) Para interponer y desistirse de toda clase de
procedimientos, inclusive amparo
b) Para transigir
c) Para comprometer en árbitros
d) Para absolver y articular posiciones
e) Para hacer cesión de bienes
f) Para recusar
g) Para recibir pagos
h) Para presentar denuncias y querellas en materia penal
V desistirse de ellas quando lo normita la Torr

NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 27 -

65290

ara coadyuvar con el Ministerio Público. -----j).- Para otorgar el perdón del ofendido, en los casos \_\_\_\_\_\_ permitidos por la Ley. k).- Facultad para solicitar para sí o para un tercero acceso a los expedientes electrónicos. ----------II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en segundo párrafo del artículo términos del dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, su correlativo del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, facultades para firmar, modificar, cumplir y rescindir toda clase de convenios, obtener préstamos, y representar a la Sociedad ante cualquier autoridad mexicana, sean de naturaleza civil, administrativa, laboral o judicial, y sean del orden federal, estatal o municipal, y en general llevar a cabo todos los actos que estén directa o indirectamente relacionados con los objetos sociales. ---------III.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder y cláusula especial, en los términos de artículos dos mil quinientos cincuenta y párrafos primero y segundo, y dos mil quinientos ochenta/y siete del Código Civil para el Distrito Federal /y correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, así como también en los términos de los once, seiscientos noventa y artículos dos fracciones segunda y tercera romano y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para que en forma enunciativa más no limitativa represente a la sociedad,





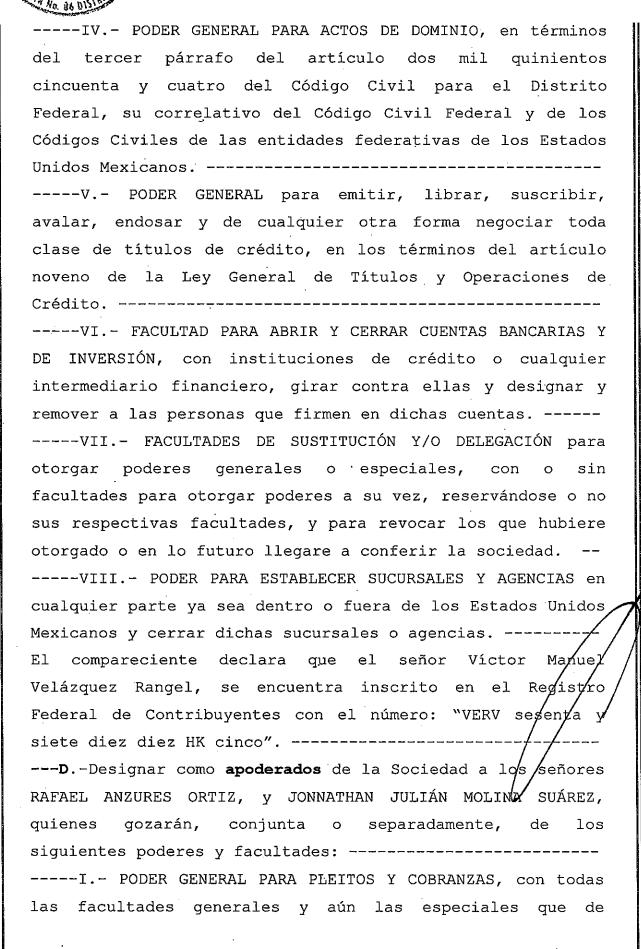


como administrador, para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en la Ley Federal del Trabajo, en las audiencias a que se refieren los Artículos ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, así como el artículo ochocientos setenta y tres incisos e), f), g), h), i), j) y k) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo y en general en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en contra de la sociedad o en los que la misma sea parte y para que comparezcan ante todas las autoridades en materia trabajo, relacionadas en el Artículo quinientos veintitrés y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) y ante todo autoridades judiciales administrativas У cualquier fuero o especie a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que corresponden a la poderdante y para llevar a cabo cualquier tipo de acto, convenio o contrato derivado relaciones patronales, obrero ya sean individuales o estando facultado para suscribir documentos, colectivas, convenios y contratos y para ejercer el poder ante toda. clase de autoridades y particulares, ante personas físicas incluyéndose todos y cada uno de los trabajadores en lo personal, ante personas morales comprendiendo el o los sindicatos con los cuales existen o pudieran existir contratos colectivos de trabajo, quedando facultado igualmente para firmar cuantos documentos públicos o privados fuesen menester para el cabal cumplimiento del presente poder, asimismo en todo procedimiento laboral el apoderado podrá absolver y articular posiciones. -----

NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 29 -

65290









acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con resoluciones de las autoridades según conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. ------De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----a).- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----b).- Para transigir. ----c).- Para comprometer en árbitros. ----d).- Para absolver y articular posiciones. ----e).- Para hacer cesión de bienes. f).- Para recusar. ----g).- Para recibir pagos. -----h) - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----i).- Para coadyuvar con el Ministerio Público. -----j). Para otorgar el perdón del ofendido, en los casos permitidos por la Ley. ----k).- Facultad para solicitar para sí o para un tercero acceso a los expedientes electrónicos. ---------II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos segundo párrafo del artículo del quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el



NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 31 - 65290

Distrito Federal, su correlativo del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, facultades para modificar, cumplir y rescindir toda firmar, clase convenios, obtener préstamos, y representar a la Sociedad ante cualquier autoridad mexicana, sean de naturaleza civil, administrativa, laboral o judicial, y sean del orden federal, estatal o municipal, y en general llevar a cabo actos que estén directa o indirectamente todos los relacionados con los objetos sociales. ---------III.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ENMATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder y cláusula especial, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y párrafos primero y segundo, y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, así como también en los términos de los artículos once, seiscientos noventa dos fracciones У segunda y tercera romano y demás relativos de la Federal del Trabajo, con facultades para que en forma enunciativa más no limitativa representen a la sociédad, como administradores, para realizar funciones y actos/de administración para los efectos previstos en la Ley /Fe/deral del Trabajo, en las audiencias a que se refiérén los Artículos ochocientos setenta y seis, ochocientos sétenta y ocho, así como el artículo ochocientos setenta y tres incisos e), f), g), h), i), j) y k) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo y en general en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en contra de





la sociedad o en los que la misma sea parte y para que en materia comparezcan ante todas las autoridades trabajo, relacionadas en el Artículo quinientos veintitrés y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) y ante todo autoridades judiciales y administrativas cualquier fuero o especie a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que corresponden a la poderdante y para llevar a cabo cualquier acto, convenio o contrato derivado relaciones obrero patronales, ya sean individuales o colectivas, estando facultados para suscribir documentos, convenios y contratos y para ejercer el poder ante toda clase de autoridades y particulares, ante personas físicas incluyéndose todos y cada uno de los trabajadores en lo personal, ante personas morales comprendiendo el o los sindicatos con los cuales existen o pudieran existir contratos colectivos de trabajo, quedando facultados igualmente para firmar cuantos documentos públicos o privados fuesen menester para el cabal cumplimiento del presente poder, asimismo en todo procedimiento laboral el apoderado podrá absolver y articular posiciones. ---------IV.- PODER GENERAL para emitir, librar, suscribir, avalar, endosar y de cualquier otra forma negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de

<sup>----</sup>V.- FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSIÓN, con instituciones de crédito o cualquier intermediario financiero, girar contra ellas y designar y



NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 33 -

65290

remover a las personas que firmen en dichas cuentas. ---------VI.- FACULTADES DE SUSTITUCIÓN Y/O DELEGACIÓN para otorgar poderes generales o especiales, con o facultades para otorgar poderes a su vez, reservándose o no sus respectivas facultades, y para revocar los que hubiere. otorgado o en lo futuro llegare a conferir la sociedad. ------VII.- PODER PARA ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS en cualquier parte ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos y cerrar dichas sucursales o agencias. -----El compareciente declara que los señores Rafael Anzures Ortiz y Jonnathan Julián Molina Suárez, se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con los números: "AUOR ochenta y nueve cero seis treinta C setenta y siete" y "MOSJ setenta y nueve cero nueve quince FS siete", respectivamente. --------E.-Designar como apoderada de la Sociedad a la señora MARÍA ALEJANDRA VELÁZQUEZ PAREDES, quien gozará de las siguientes facultades: ----------I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todás las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mi/ quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil para/el/ Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las entidades federativas/de los Estados Unidos Mexicanos, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes pasta su final decisión, conformarse o inconformarse con resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. ----





De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:
a) Para interponer y desistirse de toda clase de
procedimientos, inclusive amparo
b) Para transigir
c) Para comprometer en árbitros
d) Para absolver y articular posiciones
e) Para hacer cesión de bienes
f) Para recusar
g) Para recibir pagos
h) Para presentar denuncias y querellas en materia penal
y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley
i) Para coadyuvar con el Ministerio Público
j) Para otorgar el perdón del ofendido, en los casos
permitidos por la Ley
k) Facultad para solicitar para sí o para un tercero acceso a los expedientes electrónicos
II FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y DE
INVERSIÓN, con instituciones de crédito o cualquier
intermediario financiero, girar contra ellas y designar y
remover a las personas que firmen en dichas cuentas
El compareciente declara que la señora María Alejandra Velázquez Paredes, se encuentra inscrita en el Registro
Federal de Contribuyentes con el número: "VEPA sesenta y siete cero cuatro veinticuatro BU siete"
TERCEROLos accionistas manifiestan que obra en la caja de
la sociedad la suma de DIEZ MIL PESOS, importe del capital
mínimo fijo
YO EL NOTARIO CERTIFICO:
IQue me identifiqué plenamente como notario ante el
compareciente
IIQue a mi juicio el compareciente tiene capacidad
legal para la celebración de este acto, y que me aseguré

NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 35 - 65290

identidad conforme al documento que en copia -----fotostática agrego al apéndice de este instrumento con ---la letra "B". ----III.-Que informé del tratamiento de datos personales y ---las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, respecto de los Derechos ARCO que le otorga la -----Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, conforme al aviso ---impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio. -----IV.-Que manifiesta el compareciente es su deseo que la persona moral que por este instrumento se constituye sea inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes por ----conducto del suscrito notario mediante el "Sistema de ----inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a través de fedatario público por medios remotos", a que se refiereel Anexo Uno guión A, ficha cuarenta y cinco diagonal CFF, publicado el día veintiuno de enero del año dos mil ----veintiuno, en el Diario Oficial de la Federación, de la ---Resolución Miscelánea Fiscal en vigor. ------Asimismo, el compareciente autoriza a los señores Rafael Anzures Ortiz y Jonnathan Julián Molina Suárez, para que puedan realizar las gestiones necesarias, firmar documentación que se requiera relativa a dicho trámit¢ recibir la cédula de identificación correspondiente, otorgándoles, limitado a dichos negocios un poder general para pleitos y cobranzas y aqtos de administración en los términos de los dos primeros /pá/rrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. -----V.-Que el representante de "CEMENTOS CRUZ AZUL ------AGUASCALIENTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ---declara que su representada no tiene obligación de estar





inscrita Registro Nacional Inversiones en el de Extranjeras. ---VI.-Que para efectos de cumplir con el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación los accionistas de ----CRUZ AZUL", SOCIEDAD ANONIMA VARIABLE, me exhiben sus cédulas de identificación fiscal y las de los representantes legales que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con las letras ----"C uno" a la "C ocho", respectivamente. -----VII.-Que para efectos de cumplir con el artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de ------Denominaciones y Razones Sociales a continuación se ----transcribe el mismo: -----"Artículo 22.-Las Sociedades o Asociaciones que usen o ---pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: ------I.-Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación --que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una -Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este -----Reglamento, y -----II.-Proporcionar a la Secretaría la información y ----documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o --Razón Social, al momento de reservar la Denominación o ----Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación ----respecto de la Denominación o Razón Social. -----Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se ----formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social." -----VIII. - Que el representante de "COOPERATIVA LA CRUZ AZUL", SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "CEMENTOS CRUZ У AZŲL

## JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO

NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 37 -

65290

LIENTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que sus representadas se encuentran capacitadas legalmente para la celebración de este acto, y acredita las personalidades que ostenta, las cuales están vigentes en términos, con las certificaciones que agrego al apéndice de este instrumento con las letras "D" y "E", respectivamente. ------IX.-Que el compareciente declara por sus generales ser: ---Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve, casado, con domicilio en Anillo Periférico Sur número cinco mil quinientos cincuenta, interior cinco, colonia Pedregal de Carrasco, Coyoacán, código postal cero cuatro mil setecientos, abogado. ------Y manifiesta que sus representadas se encuentran inscritas en el registro federal de contribuyentes con los números: -A).-Por lo que se refiere a "COOPERATIVA LA CRUZ AZUL", SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA: "CCA noventa y cinco cero ocho diecinueve TGA", y; ------B).-Por que se refiere a "CEMENTOS CRUZ AGUASCALIENTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: "CCA veintiuno cero seis cero siete L cuarenta y cinco". -----X.-Que el compareciente declara que su Clave Única de -----Registro de Población es la siguiente: "AUOR ochenta/y nueve cero seis treinta HDFNRF cero nueve". -----XI.-Que tuve a la vista los documentos citados en este/--instrumento. ------XII.-Que manifiesta el compareciente que las decladaciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad, y que lo enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. ------XIII.-Que hice saber al compareciente el derecho de leer -personalmente el instrumento, y de que su contenido le sea





# JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO

# NOTARÍA 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

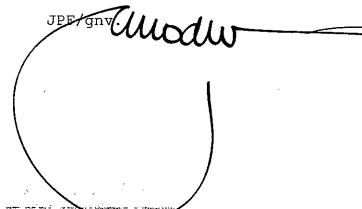
- 39 -

65290

Doy feCiudad de México, a catorce de octubre del año
dos mil veintiuno
J. LabardiniRúbrica
Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en -
la Ciudad de México, a continuación se transcribe:
"ART. 2554En todos los poderes generales para pleitos y -
cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las -
facultades generales y las especiales que requieran
cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan
conferidos sin limitación alguna
En los poderes generales para administrar bienes, bastará -
expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado
tenga toda clase de facultades administrativas
En los poderes generales para ejercer actos de dominio,
bastará que se den con ese carácter para que el apoderado -
tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a
los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin -
de defenderlos
Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes
mencionados las facultades de los apoderados, se
consignarán las limitaciones o los poderes serán
especiales
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de
los poderes que otorguen"













Ciudad de México

Inscripción vía web inmediata

20210027065200YE

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIO	ÓN			
	ANTEGEDENTIES	REGISTRALES		
F	ME	Nombi	re/Denominación	razón social
N-202	1085558	558 HOSPITALES CRUZ AZUL, S.A. DE C.V.		
	DATOS DE	INGRESO		
NCI	Fecha y	y hora	S	olicitante
202100270652	12/11/2021 02:16	5:12 T.CENTRO	JOSE DANIEL L	ABARDINI SCHETTINO
	DATOS DEL DOCUMEN	O QUE SE PRESE	NTA S	
No. de d	locumento		Tipo de docume	ento
65	5290		Escritura	
   Fedatario / Autoridad				
José Daniel Labardini Schettine	0			
	ACTOS IN	SCRITOS		
FME	Formas precodificadas	Nombre a	cto	Fecha de ingreso
N-2021085558	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de s mercanti		2/11/2021 02:16:12 T.CENTRO
	PAGO RELACIONAD	O A LA SOLICITU	Ď -	
Referencia de pago l	No. Fec	ha		Importe
N° 21527323	12/11/2021 02:15	5:04 T.CENTRO		\$2,549.00
	FIRMA RESPONSA	BLEIDE OFICINA		
Nombre				-
Jose Luis Flores Granados		%E TO	O BATON THE	
Firma		COMP	MO RAZON EN 11 EMENTARIA, DOY	UTA
825e52d6cfdf8dddb80eb6908f	8ee6af2dd95806	///	ENCHINARY DUT	rc. 
	SELLO DIGITA	LEDETIEMPO I		
Sello digital de tiempo				
20211112201107.353Z		o6shL2Lz+FKTK4oMOLhgm5Hh	gxTREUyfdKZ2eklAulJ5+9l8Kn wcAgTWDyG/ QrRpwO6LfTppLnp85mv4l0fe9 ddu62hJ4An/	nWcmLPNuy6yovQgQ20ijTOQ7YgJzdqff60 qEu1rf56MOYAJf3Qm1i0Ojjqo3NonW3vaJ z+RNa7AsQ==

FIRMÓ



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Inscripción vía web inmediata

20210027065200YE

Número Único de Documento

#### Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>24427649 Lxamtl7RuasF255ozkjl7ObUr2k=|>24429516 ZvPqf7Pqlli/22rVJDgww8J3FbQ=|>24429939 L0ExEEuolG/eupnERMGSKLQV7pk=|>24430297 L3cnxWsryw1mdG3wPaG0ABCcsX0=|

fi4T+ghkkltCLmq/XMa/2jwxRuQiET17TPWf9GQ2UQMCqagKQUdFe+uULFL/cJfQYjMDgy8hlYq8q4eplHTQ7ZwKhxCE4gZyA +y6WAK+lqfHW8mH+mKPJzQj2l3ZoJmvOZ1Bg2yllVuvlzG4No1yyvZgs3LhcM+31f1InD6ei4Jxa9C3kkus9jsdhqxHQGgv6JRXf2/ vLikZhW9tmyprcSFUOF0lq5TnWSWIAW6J0DpAm8M7WWuHkq0cG51hRFi/Rz5jHLFWlCSrdAQhwJv7638nhIhS17zsb/ 9wKRRsep929UfTDcBiTsiua2g3nVH8wl2Ute1VyWYgy9OfJY3AEw==



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

Número Único de Documento

#### M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil			
Sociedad Anónima			·
Modalidad de capital vari	able X Si	No	
Por instrumento No. 65	290		<b>Libro</b> : 2436
De fecha:		29/09/2021	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	José Daniel Labardini Schettino	No.	86
Estado:	Ciudad de México	Municipio:	Miguel Hidalgo
Se constituyo la sociedad HOSPITALES CRUZ AZUL	<b>I denominada (incluyendo tipo</b> ., S.A. DE C.V.	o social):	
Con duración	INDEFINIDA		
Domicilio en:	NO CONSTA EN DOCUME	ENTO	
Entidad	Ciudad de México	Municipio	No Definido/No Consta

#### Objeto social principal

I. PLANEAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, ESTABLECER, OPERAR, MANEJAR, ADMINISTRAR, PROMOVER, COMPRAR Y VENDER CENTROS MÉDICOS, HOSPITALES, CONSULTORIOS, CLÍNICAS, UNIDADES AMBULATORIAS, CENTROS DE DIAGNÓSTICO, CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SALUD, LABORATORIOS Y FARMACIAS. II. PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS DE SALUD Y MÉDICOS, TANTO DE PREVENCIÓN COMO DE CURACIÓN, SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SERVICIOS MÉDICOS DE ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, DIAGNÓSTICO, APLICACIÓN, CONSULTA, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, INVESTIGACIÓN DE LA MISMA ESPECIALIDAD, ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA, Y, EN GENERAL EN LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE MEDICINA EN GENERAL, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA Y CURATIVA. III. LA IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS DE CUIDADO Y TRATAMIENTOS EN GENERAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE DICHAS TÉCNICAS DE CUIDADO DE ENFERMOS EN GENERAL, INCLUYENDO CUIDADOS INTENSIVOS. IV. LA IMPLEMENTACIÓN DE TODO TIPO DE TERAPIAS, SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA TERAPIAS PSICOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS, FÍSICAS, LINGÜÍSTICAS Y DE TODO TIPO. V. REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ESTUDIOS, CONSULTAS, INVESTIGACIONES, DIAGNÓSTICOS, ANÁLISIS DE TODO TIPO INCLUYENDO CLÍNICOS, TOMA DE TODO TIPO DE MUESTRAS NECESARIAS, EXÁMENES CLÍNICO-MÉDICOS, HISTOPATOLÓGICOS, DE DENSITOMETRÍA ÓSEA, DE ULTRASONIDO, DE RAYOS X, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIO DE GABINETE, OPERACIÓN DE UNO O MÁS BANCOS DE SANGRE, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS. VI. LA COMPRAVENTA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO, REFACCIONES, MEDICIÓN Y PESO, QUÍMICO Y DE LABORATORIO O DE REHABILITACIÓN, ORTOPEDIA Y FISIOTERAPIA, ASÍ COMO TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, VITAMINAS, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SUEROS, Y VACUNAS DE CUALQUIER ÍNDOLE DE USO HUMANO. VII. LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CONGRESOS, CURSOS, DIPLOMADOS, ESPECIALIDADES Y ACTUALIZACIONES RELACIONADOS CON LA MEDICINA, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL INTERNACIONAL. VIII. EL OBJETO ANTERIOR SE EJERCERÁ PREVIA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

Número Único de Documento

CORRESPONDIENTES QUE PARA TAL EFECTO REQUIERAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL QUE, EN GENERAL, SE EJECUTEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS MÉDICOS MENCIONADOS EN EL INCISO I ANTERIOR, O CUALQUIER OTRO SIMILAR. IX. COMPRAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO, POSEER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y LOS INMUEBLES O DERECHOS REALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS INDICADOS. X. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, INCLUYENDO FIDEICOMISOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTES SOCIALES EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, MEXICANAS O EXTRANJERAS, YA SEA QUE PARTICIPE DE SU CONSTITUCIÓN O ADQUIERA ACCIONES O PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS. ASIMISMO, PODRÁ ENAJENAR LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES DE QUE SEA TITULAR. XI. LA OBTENCIÓN Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS Y FINANCIAMIENTOS, CON O SIN GARANTÍA, SUSCRIBIR, GIRAR, AVALAR, ADQUIRIR O POSEER TÍTULOS DE CRÉDITO Y ACCIONES; EMITIR BONOS. OBLIGACIONES HIPOTECARIAS, CERTIFICADOS, AFECTAR EN FIDEICOMISO, CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, O EMITIR OBLIGACIONES Y DOCUMENTOS SIMILARES CON INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE SEÑALAN LAS LEYES, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN DEUDORA SOLIDARIA, GARANTE Y AVALISTA. XII. ABRIR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS E INVERTIR LOS RECURSOS PROPIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. XIII. LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, INVITACIONES DIRECTAS; ASÍ COMO LA OBTENCIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO, DE CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS; LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CON TODA CLASE DE ORGANISMOS Y/O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, LO ANTERIOR, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. XIV. ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO DESARROLLAR, EXPLOTAR, CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL, ENTRE LO QUE SE ENCUENTRA PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROPIEDAD COMERCIAL, PROPIEDAD DE SERVICIOS, DERECHOS DE AUTOR Y SOLICITUDES RESPECTO DE LOS MISMOS, REGISTRO Y EXPLOTACIÓN DE PATENTES, MARCAS, AVISOS COMERCIALES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, OBRAS, PRIVILEGIOS, ACTOS RELACIONADOS CON FRANQUICIAS, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE SU MARCA O CUALQUIER OTRO DERECHO O REGISTRO DEL QUE SEA PROPIETARIA O CONCESIONADA Y RESERVAS PROTEGIDAS POR LA LEY DE PROPIEDAD. XV. ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE, ASÍ COMO REPRESENTAR COMO INTERMEDIARIO, REPRESENTANTE, AGENTE, O CUALQUIER OTRO CARÁCTER, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O FIDEICOMISO, MEXICANA O EXTRANJERA, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. XVI. EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE LA NATURALEZA QUE SEAN CON LA EXTENSIÓN REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO SU OBJETO SOCIAL. EL OBJETO DE LA SOCIEDAD DEBERÁ REALIZARSE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE TODA CLASE DE DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL RESPECTO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RESERVADAS AL ESTADO O A MEXICANOS O SOCIEDADES CON CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.

Capital social mínimo		10,000.00			
Con expr	esión de valor nominal	XSir	expresi	ón de valor nomina	I
THE EAST OF SECURITY OF PERSONS ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF	Suscr Segudo Nacionalidad CUR apellido	The state of the second	LA CONTROL STATE	nes o Serie	Valor Total.
COOPERATIVA LA CRUZ AZUL, S.C.L.	Mexicana	CCA950819TGA	9999	SERIE "A"	9,999



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

Número Único de Documento

Nombre/ Primer apellido Denominación/ razón social	NATE NAVARRAMINALE CLEARING CARPES ALSO AND ALCONOMIC	uscritos como sigue: CURP RFC	No acci partes pa	ones o Serie -	Valor Total
EMENTOS RUZ AZUL GUASCALIENTES .A. DE C.V.	Mexicana	CCA210607L45	1	SERIE "A"	1

Unipersonal

Colegiada

#### Con facultades para:

1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y CON LAS FACULTADES ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTANDO POR LO TANTO FACULTADO PARA DESISTIRSE DE PROCEDIMIENTOS Y JUICIOS, AÚN DEL DE AMPARO; FORMULAR QUERELLAS Y DENUNCIAS PENALES Y DESISTIRSE DE ELLAS; COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y OTORGAR PERDÓN; TRANSIGIR; SOMETERSE A ARBITRAJE; FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES; RECUSAR JUECES; RECIBIR PAGOS Y EJECUTAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR LA LEY, ENTRE LOS QUE SE INCLUYE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES Y TRIBUNALES PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y DEL TRABAJO. 2. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 3. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL PARA DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES DEL TRABAJO, LOCALES Y FEDERALES, ESPECIALMENTE ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES PENALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVOS, QUEDANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN TODO EL PROCEDIMIENTO DE LAS RECLAMACIONES LABORALES Y EN EL DE AMPARO; PARA TRANSIGIR, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, COMO REPRESENTANTE DE LA MISMA. 4. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN CUANTO A ASUNTOS LABORALES, PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y SIGUIENTES, ASÍ COMO OCHOCIENTOS SETENTA Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO EN ASUNTOS LABORALES EN LOS QUE ESTA SOCIEDAD SEA PARTE O TERCERA INTERESADA, TANTO EN LA AUDIENCIA INICIAL COMO EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS, Y PARA ABSOLVER POSICIONES. 5. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CON LA AMPLÍTUD A QUE SE REFIERE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. 6. PODER GENERAL PARA EMITIR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS Y REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. 7. FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y ABRIR, GIRAR, DESIGNAR QUIEN PUEDE GIRAR, REMOVER Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS EN LAS MISMAS. 8. FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS, CON O SIN FACULTADES DE SUSTITUCIÓN, ASÍ COMO REVOCAR LOS PODERES QUE HUBIEREN SIDO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

Número Único de Documento

OTORGADOS YA SEA POR EL PROPIO CONSEJO O POR CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD. 9. FACULTAD PARA ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS EN CUALQUIER PARTE YA SEA DENTRO O FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CERRAR DICHAS SUCURSALES O AGENCIAS. NINGÚN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ, INDIVIDUAL O SEPARADAMENTE, EJERCITAR LOS PODERES ARRIBA MENCIONADOS, SALVO POR AUTORIZACIÓN EXPRESA OTORGADA POR ESCRITO POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CON LAS FORMALIDADES QUE REQUIERAN LAS LEYES.

		A cargo de			erice.
Nombre	Apellido pater	no Apellido mate	rno RFC/Fecha nac.	Nombramiento	
VICTOR MANUEL	VELÁZQUEZ	RANGEL	VERV671010HK5	PRESIDENTE	
JORGE	CRUZ	ROMERO	CURJ680725R33	SECRETARIO	
SANDRA DEL CARMEN	PÉREZ	SÁNCHEZ	PESS710911LX6	VOCAL	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

		Se nombro apode	ado(s) a:	
Nombre *	Apellido paterno		erno RFC/Fecha nac.	Facultades
VICTOR MANUEL	VELÁZQUEZ	RANGEL	VERV671010HK5	IPODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROMOVIENDO, CONCILIANDO Y CONTESTANDO TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS Y SEGUIRLOS POR TODOS SUS TRÁMITES, INSTANCIAS É INCIDENTES HASTA SU FINAL DECISIÓN, CONFORMARSE O INCONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES SEGÚN LO ESTIME CONVENIENTE, ASÍ COMO INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: A) PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. B) PARA COMPROMETER EN ARBITROS. D) PARA COMPROMETER EN ARBITROS. D) PARA RECUSAR. G) PARA RECUSAR. G) PARA RECUSAR. G) PARA RECIBIR PAGOS. H) PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN
				MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. I),- PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO. J),- PARA OTORGAR EL PERDÓN DEL OFENDIDO, EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY. K),- FACULTAD PARA SOLICITAR PARA SÍ O PARA UN TERCERO ACCESO A LOS EXPEDIENTES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

		Se nombró apoderado(s) a:		- B16.1
Nombre		Apellido materno		Facultades
- 1 Mar open modelt og 18 Mar ENANGE ET FORSTONETINE EN 1957 (F. 1954 - Medical Marie (1954 - 1955)	লক কৰে। সংগ্ৰাম সকলে সংগ্ৰাম কৰিছিল বিষয়ে জনি কৰিছিল সকলে স্থানিক কৰিছিল প্ৰস্থিত বিষয়ে স্থানিক বিষয়ে স্থা	an ar ar an in an aireann a air an gciùir an air an airean airean airean airean airean airean airean airean ai	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO
				PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS
				MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL
				PARA EL DISTRITO FEDERAL.
				SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE LOS
				CÓDIGOS CIVILES DE LAS
				ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS
				MEXICANOS, ENTRE LAS QUE
				SE INCLUYEN, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO
				LIMITATIVA, FACULTADES
				PARA FIRMAR, MODIFICAR, CUMPLIR Y RESCINDIR TODA
				CLASE DE CONVENIOS,
				OBTENER PRÉSTAMOS, Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD
				ANTE CUALQUIER AUTORIDAD
				MEXICANA, SEAN DE NATURALEZA CIVIL,
				ADMINISTRATIVA, LABORAL O
				JUDICIAL, Y SEAN DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL O
				MUNICIPAL, Y EN GENERAL
				LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS QUE ESTÉN DIRECTA O
				INDIRECTAMENTE
				RELACIONADOS CON LOS OBJETOS SOCIALESIII
				PODER GENERAL PARA
				PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
				EN MATERIA LABORAL, CON TODAS LAS FACULTADES
				GENERALES Y AÚN LAS
				ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER Y
				CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS
				TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS
				CINCUENTA Y CUATRO,
				PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, Y DOS MIL
		·		QUINIENTOS OCHENTA Y
				SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS
				CORRELATIVOS DEL CÓDIGO
				CIVIL FEDERAL Y DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS
				DEMÁS ENTIDADES
				FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS
				MEXICANOS, ASÍ COMO
•				TAMBIÉN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE,
				SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIONES SEGUNDA Y
				TERCERA ROMANO Y DEMÁS
		•		RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON
				FACULTADES PARA QUE EN
				FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA REPRESENTE A LA
				CHVILLATIVA REPRESENTE A LA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

\$\$ nombro apoderado(s)\a:	
Nombre Apellido paterno Apellido materno RFC/Fecha nac.	Facultades
	SOCIEDAD, COMO
	ADMINISTRADOR, PARA
	REALIZAR FUNCIONES Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
	PARA LOS EFECTOS
	PREVISTOS EN LA LEY
	FEDERAL DEL TRABAJO, EN LAS AUDIENCIAS A QUE SE
	REFIEREN LOS ARTÍCULOS
	OCHOCIENTOS SETENTA Y
	SEIS, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO. ASÍ COMO EL
·	ARTÍCULO OCHOCIENTOS
,	SETENTA Y TRES INCISOS E),
	F), G), H), I), J) Y K) Y DEMÁS
	RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN
	GENERAL EN CUALQUIER
	ETAPA DE LOS
	PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SE VENTILEN EN CONTRA
	DE LA SOCIEDAD O EN LOS
	QUE LA MISMA SEA PARTE Y
	PARA QUE COMPAREZCAN
	ANTE TODAS LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE
	TRABAJO, RELACIONADAS EN
	EL ARTÍCULO QUINIENTOS
	VEINTITRÉS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY
	FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ
	COMO ANTE EL INSTITUTO DEL
	FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
	TRABAJADORES (INFONAVIT),
	EL INSTITUTO MEXICANO DEL
	SEGURO SOCIAL (IMSS), Y EL INSTITUTO DEL FONDO
	NACIONAL PARA EL CONSUMO
-	DE LOS TRABAJADORES
	(INFONACOT) Y ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES
	JUDICIALES Y
	ADMINISTRATIVAS DE
	CUALQUIER FUERO O ESPECIE
	A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES
	NECESARIOS PARA LA
	SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS
	QUE CORRESPONDEN A LA PODERDANTE Y PARA LLEVAR
	A CABO CUALQUIER TIPO DE
	ACTO, CONVENIO O
	CONTRATO DERIVADO DE LAS RELACIONES OBRERO
	PATRONALES, YA SEAN
	INDIVIDUALES O COLECTIVAS,
	ESTANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS.
	CONVENIOS Y CONTRATOS Y
	PARA EJERCER EL PODER
	ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y
	PARTICULARES, ANTE
	PERSONAS FÍSICAS
	INCLUYÉNDOSE TODOS Y



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

Se <sub>1</sub>	nombro apoderado(s) a:		
Nombre Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac. 🐍 🦈	Facultades
			CADA UNO DE LOS
•			TRABAJADORES EN LO PERSONAL, ANTE PERSONAS
			MORALES COMPRENDIENDO
			EL O LOS SINDICATOS CON
			LOS CUALES EXISTEN O
	,		PUDIERAN EXISTIR
			CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, QUEDANDO
			FACULTADO IGUALMENTE
			PARA FIRMAR CUANTOS
			DOCUMENTOS PÚBLICOS O
			PRIVADOS FUESEN MENESTER PARA EL CABAL
			CUMPLIMIENTO DEL
			PRESENTE PODER, ASIMISMO
			EN TODO PROCEDIMIENTO
			LABORAL EL APODERADO PODRÁ ABSOLVER Y
			ARTICULAR POSICIONES,
			IV PODER GENERAL PARA
			ACTOS DE DOMINIO, EN
			TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS
			MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
,			CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL
			PARA EL DISTRITO FEDERAL,
			SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO
			CIVIL FEDERAL Y DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS
			ENTIDADES FEDERATIVAS DE
			LOS ESTADOS UNIDOS
			MEXICANOSV PODER
			GENERAL PARA EMITIR, LIBRAR, SUSCRIBIR, AVALAR,
			ENDOSAR Y DE CUALQUIER
			OTRA FORMA NEGOCIAR TODA
			CLASE DE TÍTULOS DE
			CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA
			LEY GENERAL DE TÍTULOS Y
			OPERACIONES DE CRÉDITO.
			VI FACULTAD PARA ABRIR
			Y CERRAR CUENTAS BANÇARIAS Y DE INVERSIÓN,
			CON INSTITUCIONES DE
			CRÉDITO O CUALQUIER
			INTERMEDIARIO FINANCIERO,
			GIRAR CONTRA ELLAS Y DESIGNAR Y REMOVER A LAS
			PERSONAS QUE FIRMEN EN
			DICHAS CUENTASVII
			FACULTADES DE SUSTITUCIÓN Y/O DELEGACIÓN PARA
			OTORGAR PODERES
			GENERALES O ESPECIALES,
			CON O SIN FACULTADES PARA
			OTORGAR PODERES A SU VEZ, RESERVÁNDOSE O NO SUS
			RESPECTIVAS FACULTADES, Y
			PARA REVOCAR LOS QUE
			HUBIERE OTORGADO O EN LO
			FUTURO LLEGARE A
			CONFERIR LA SOCIEDAD VIII PODER PARA
			ESTABLECER SUCURSALES Y



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

Se nombró apoderado(s) a:	
Nombre Apellido paterno Apellido materno RFC/Fecha nac.	Facultades
	AGENCIAS EN CUALQUIER PARTE YA SEA DENTRO O FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CERRAR DICHAS SUCURSALES O AGENCIAS.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

		Se nombro apode	D. HORSEN PROPERTY AND PROPERTY OF THE PROPERT	
Nombre	Apellido pater ANZURES	mo Apellido'mat ORTIZ	***************************************	Facultades
, ii nee	ANZONES	OKTIZ	AUOR890630C77	CONJUNTA O SEPARADAMENTE. 1 PODER
				GENERAL PARA PLEITOS Y
				COBRANZAS, CON TODAS LAS
				FACULTADES GENERALES Y
				AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY
				REQUIERAN PODER O
				CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS
				TERMINOS DEL PRIMER
				PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
				CUATRO Y DEL ARTÍCULO DOS
	<i>i</i>			MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
				SIETE AMBOS DEL CÓDIGO
				CIVIL PARA EL DISTRITO
				FEDERAL, SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y
				DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE
				LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
				DE LOS ESTADOS UNIDOS
				MEXICANOS, PROMOVIENDO, CONCILIANDO Y
				CONTESTANDO TODA CLASE
				DE DEMANDAS O DE ASUNTO:
				Y SEGUIRLOS POR TODOS SU
				TRÁMITES, INSTANCIAS E
				INCIDENTES HASTA SU FINAL DECISIÓN, CONFORMARSE O
			,	INCONFORMARSE CON LAS
				RESOLUCIONES DE LAS
				AUTORIDADES SEGÚN LO
				ESTIMEN CONVENIENTE, ASÍ COMO INTERPONER LOS
				RECURSOS LEGALES
				PROCEDENTES. DE MANERA
				ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA
				SE MENCIONAN ENTRE OTRAS
				FACULTADES LAS SIGUIENTES: A) PARA
				INTERPONER Y DESISTIRSE D
				TODA CLASE DE
				PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE
				AMPARO. B) PARA
				TRANSIGIR. C) PARA COMPROMETER EN
				ÁRBITROS. D) PARA
				ABSOLVER Y ARTICULAR
				POSICIONES. E) PARA HACE
				CESIÓN DE BIENES. F) PARA RECUSAR. G) PARA RECIBIR
				PAGOS. H) PARA PRESENTA
				DENUNCIAS Y QUERELLAS EN
				MATERIA PENAL Y DESISTIRSI
				DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. I) PARA
				COADYUVAR CON EL
				MINISTERIO PÚBLICO. J)
				PARA OTORGAR EL PERDÓN
				DEL OFENDIDO, EN LOS
				CASOS PERMITIDOS POR LA LEY. K) FACULTAD PARA
				SOLICITAR PARA SÍ O PARA UI
				TERCERO ACCESO A LOS
				EXPEDIENTES
				ELECTRÓNICOSII PODE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

GENERAL PARA ADMINISTRACIO TERMINOS DEL PÁRRAFO DEL MIL QUINIENTO CUATRO DEL C PARA EL DISTR SU CORRELATI CIVIL FEDERAL CÓDIGOS CIVIL ENTIDADES FE LOS ESTADOS MEXICANOS, EI SE INCLUYEN, I ENUNCIATIVA A LIMITATIVA, FA PARA FIRMAR, CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE/	ÓN, EN . SEGUNDO ARTÍCULO DOS SOCINCUENTA Y CÓDIGO CIVIL RITO FEDERAL, IVO DEL CÓDIGO . Y DE LOS . ES DE LAS DERATIVAS DE UNIDOS NTRE LAS QUE DE MANERA MAS NO CULTADES
ADMINISTRACIO TÉRMINOS DEL PÁRRAFO DEL. MIL QUINIENTO CUATRO DEL C PARA EL DISTR SU CORRELATI CIVIL FEDERAL CÓDIGOS CIVIL ENTIDADES FEI LOS ESTADOS MEXICANOS, EI SE INCLUYEN, I ENUNCIATIVA, FA PARA FIRMAR, CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE/	ÓN, EN . SEGUNDO ARTÍCULO DOS SOCINCUENTA Y CÓDIGO CIVIL RITO FEDERAL, IVO DEL CÓDIGO . Y DE LOS . ES DE LAS DERATIVAS DE UNIDOS NTRE LAS QUE DE MANERA MAS NO CULTADES
TÉRMINOS DEL PÁRRAFO DEL. MIL QUINIENTO CUATRO DEL C PARA EL DISTR SU CORRELATI CIVIL FEDERAL CÓDIGOS CIVIL ENTIDADES FEI LOS ESTADOS MEXICANOS, EI SE INCLUYEN, ENUNCIATIVA M LIMITATIVA, FA PARA FIRMAR, CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉ REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE/	SEGUNDO ARTÍCULO DOS ARTÍCULO DOS OS CINCUENTA Y ODIGO CIVIL RITO FEDERAL, IVO DEL CÓDIGO . Y DE LOS DERATIVAS DE UNIDOS NTRE LAS QUE DE MANERA MAS NO CULTADES
PÁRRAFO DEL MIL QUINIENTO CUATRO DEL C CUATRO DEL C PARA EL DISTR SU CORRELATI CIVIL FEDERAL CÓDIGOS CIVIL ENTIDADES FEI LOS ESTADOS MEXICANOS, EI SE INCLUYEN, I ENUNCIATIVA MENUNCIATIVA	ARTÍCULO DOS S CINCUENTA Y CÓDIGO CIVIL RITO FEDERAL, IVO DEL CÓDIGO Y DE LOS LES DE LAS DERATIVAS DE UNIDOS NTRE LAS QUE DE MANERA MAS NO CULTADES
MIL QUINIENTO CUATRO DEL C PARA EL DISTR SU CORRELATI CIVIL FEDERAL CÓDIGOS CIVIL ENTIDADES FE LOS ESTADOS MEXICANOS, E! SE INCLUYEN, I ENUNCIATIVA N LIMITATIVA, FA: PARA FIRMAR, CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE/	OS CINCUENTA Y CÓDIGO CIVIL RITO FEDERAL, IVO DEL CÓDIGO LY DE LOS LES DE LAS DERATIVAS DE UNIDOS NTRE LAS QUE DE MANERA MAS NO CULTADES
PARA EL DISTR SU CORRELATI CIVIL FEDERAL CÓDIGOS CIVIL ENTIDADES FEI LOS ESTADOS MEXICANOS, EI SE INCLUYEN, I ENUNCIATIVA N LIMITATIVA, FA: PARA FIRMAR, CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUIL MEXICANA, SE/	RITO FEDERAL, IVO DEL CÓDIGO LY DE LOS LES DE LAS DERATIVAS DE UNIDOS NTRE LAS QUE DE MANERA MAS NO CULTADES
SU CORRELATI CIVIL FEDERAL CÓDIGOS CIVIL ENTIDADES FE LOS ESTADOS MEXICANOS, EI SE INCLUYEN, I ENUNCIATIVA M LIMITATIVA, FAI PARA FIRMAR, CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE/	IVO DEL CÓDIGO LY DE LOS LES DE LAS DERATIVAS DE UNIDOS NTRE LAS QUE DE MANERA VAS NO CULTADES
CIVIL FEDERAL CÓDIGOS CIVIL ENTIDADES FEI LOS ESTADOS MEXICANOS, EI SE INCLUYEN, I ENUNCIATIVA N LIMITATIVA, FA: PARA FIRMAR, CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE/	Y DE LOS LES DE LAS DERATIVAS DE UNIDOS NTRE LAS QUE DE MANERA MAS NO CULTADES
ENTIDADES FEI LOS ESTADOS MEXICANOS, EI SE INCLUYEN, I ENUNCIATIVA M LIMITATIVA, FA: PARA FIRMAR, CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE/	DERATIVAS DE UNIDOS NTRE LAS QUE DE MANERA MAS NO CULTADES
LOS ESTADOS MEXICANOS, EI SE INCLUYEN, I ENUNCIATIVA, FA LIMITATIVA, FA PARA FIRMAR, CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE	UNIDOS NTRE LAS QUE DE MANERA MAS NO CULTADES
MEXICANOS, EI SE INCLUYEN, I ENUNCIATIVA M LIMITATIVA, FAI PARA FIRMAR, CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE	NTRE LAS QUE DE MANERA MAS NO CULTADES
ENUNCIATIVA M LIMITATIVA, FA PARA FIRMAR, CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE/	MAS NO CULTADES
LIMITATIVA, FA: PARA FIRMAR, CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE/	CULTADES
PARA FIRMAR, CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE	
CUMPLIR Y RES CLASE DE CON OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE/	MODIFICAR.
OBTENER PRÉS REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE/	SCINDIR TODA
REPRESENTAR ANTE CUALQUI MEXICANA, SE/	
ANTE CUALQUI MEXICANA, SE/	STAMOS, Y RALA SOCIEDAE
	IER AUTORIDAD
NATURALEZA C ADMINISTRATIV	
	AN DEL ORDEN
FEDERAL, ESTA	
MUNICIPAL, Y E LLEVAR A CABO	
	STÉN DIRECTA C
INDIRECTAMEN	
RELACIONADO: OBJETOS SOCI	
PODETOS SOCI	
PLEITOS Y COE	
ACTOS DE ADM	
EN MATERIA LA TODAS LAS FAI	
GENERALES Y	
	UE CONFORME
	JIERAN PODER ' PECIAL, EN LOS
	LOS ARTÍCULOS
DOS MIL QUINI	
CINCUENTA Y ( PÁRRAFOS PR	
SEGUNDO, Y D	
QUINIENTOS O	
SIETE DEL COL EL DISTRITO FI	DIGO CIVIL PAR EDERAL Y SUS
CORRELATIVO	
CIVIL FEDERAL	
CÓDIGOS CIVIL DEMÁS ENTIDA	
FEDERATIVAS	
ESTADOS UNID	oos
MEXICANOS, A TAMBIÉN EN LO	
DE LOS ARTÍCI	
SEISCIENTOS I	NOVENTA Y DO:
FRACCIONES S	
TERCERA ROM RELATIVOS DE	
FEDERAL DEL	TRABAJO, CON
FACULTADES F FORMA ENUNC	PARA QUE EN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

	Se nombro apoderado(s) a:	
Nombre Apellido pate	rno Apellido materno	
		LIMITATIVA REPRESENTEN A
		LA SOCIEDAD, COMO ADMINISTRADORES, PARA
		REALIZAR FUNCIONES Y
		ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
		PARA LOS EFECTOS
	•	PREVISTOS EN LA LEY
		FEDERAL DEL TRABAJO, EN LAS AUDIENCIAS A QUE SE
		REFIEREN LOS ARTÍCULOS
		OCHOCIENTOS SETENTA Y
		SEIS, OCHOCIENTOS SETEN
		Y OCHO, ASÍ COMO EL
		ARTÍCULO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES INCISOS E)
		F), G), H), I), J) Y K) Y DEMÁS
		RELATIVOS DE LA LEY
		FEDERAL DEL TRABAJO Y EN
		GENERAL EN CUALQUIER ETAPA DE LOS
		PROCEDIMIENTOS LABORAL
		QUE SE VENTILEN EN CONTR
		DE LA SOCIEDAD O EN LOS
		QUE LA MISMA SEA PARTE Y
		PARA QUE COMPAREZCAN ANTE TODAS LAS
		AUTORIDADES EN MATERIA
		TRABAJO, RELACIONADAS E
		EL ARTÍCULO QUINIENTOS
		VEINTITRÉS Y DEMÁS
		RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ
		COMO ANTE EL INSTITUTO D
		FONDO NACIONAL DE LA
		VIVIENDA PARA LOS
		TRABAJADORES (INFONAVIT
		EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS), Y EI
		INSTITUTO DEL FONDO
		NACIONAL PARA EL CONSUN
		DE LOS TRABAJADORES
		(INFONACOT) Y ANTE TODO
		TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES Y
		ADMINISTRATIVAS DE
		CUALQUIER FUERO O ESPE
		A REALIZAR TODAS LAS
		GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA
`		SOLUCIÓN DE LOS ASUNTO:
`		QUE CORRESPONDEN A LA
		PODERDANTE Y PARA LLEVA
		A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTO, CONVENIO O
		CONTRATO DERIVADO DE LA
		RELACIONES OBRERO
		PATRONALES, YA SEAN
		INDIVIDUALES O COLECTIVA
		ESTANDO FACULTADOS PAR SUSCRIBIR DOCUMENTOS,
		CONVENIOS Y CONTRATOS
		PARA EJERCER EL PODER
		ANTE TODA CLASE DE
		AUTORIDADES Y
•		PARTICULARES, ANTE PERSONAS FÍSICAS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

2021<u>0027065</u>200YE

Apellido paterno Apellido materno RFC/Fecha pac INCLUYENDOSE TODO CADA UNO DE LOS TRABAJADORES EN LO PERSONAL, ANTE PER MORALES COMPREND EL O LOS SIDNICATOS LOS CUALES EXISTER PUDIERAN EXISTIR CONTRATOS COLECTI TRABAJO, QUEDANDO FACULTADOS IGUANM PARA FIRMAR CUANTO DOCUMENTOS PÚBLIC PRINADOS FUESEN MA PARA FIRMAR CUANTO DOCUMENTOS PÚBLIC PRINADOS FUESEN MA PARA EL CADA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER, AS EN TODO PROCEDIME LABORAL LA JAPOBER PODRA ABSOLIVER Y ARTICULAR POSICION IV. PODER GENERAL; EMTIR, LIBRAR, SUSCI AVALAR, ENDOSAR YL CUALQUIER OTRA FOR NEGOGIAR TODA CLAS TITULOS DE GREDITO, TERMINOS DEL ARTICU NOVENO DE LA LEY GE DE TITULOS Y OPERA DE GREBOTO, TERMINOS DEL ARTICU NOVENO DE LA LEY GE DE TITULOS Y OPERA DE GREBOTO, TERMINOS DEL ARTICU NOVENO DEL LA LEY GE DE TITULOS Y OPERA DE GREBOTO, TERMINOS DE CREDITO, TERMINOS DE CRE	
CADA UNO DE LOS TRABAJADORES EN LE PERSONAL, ANTE PER MORALES COMPREND EL O LOS SINDICATOS LOS CUALES EXISTER PUDILERAN EXISTIR CONTRATOS COLECTI TRABAJO, QUEDANDO FACULTADOS IGUALMI PARA FIRMAR CUANTO DOCUMENTOS PÚBLIC PRIVADOS FUESEN ME PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER, AS EN TODO PROCEDIMIE LABORAL EL APODERR PODRA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONI IV. PODER GENERAL E EMITIR, LIBRAR, SUSCI AVALAR, ENDOSAR Y L CUALQUIER OTRA FOR NEGOCIAR TODA CLAS TÍTULOS DE CREDITO. TÉRMINOS DEL ARTICU INOVEND DE LA LEY GE DE TITULOS Y OPERAC DE CREDITO. TÉRMINOS DEL ARTICU ROVENTAS BAB Y DE INVERSIÓN, CON INSTITUCIONES DE CR CUALQUIER OTRA POR ROSCI PARA CON INSTITUCIORES DE CR CUALQUIER OTRA POR DE CREDITO. TERMINOSES DE CR CUALQUIER OTRA POR DE CREDITO. TERMINOS DEL ARTICU NOVENDO DE LA LEY GE DE TITULOS Y OPERAC DE CREDITO. TOMANO POR LA LEY GE DE TITULOS TOMANO POR LA TITUL POR LA TI	
DE CRÉDITOV FACULTAD PARA ABRII CERRAR CUENTAS BAI Y DE INVERSIÓN, CON INSTITUCIONES DE CR CUALQUIER INTERMED FINANCIERO, GIRAR CI ELLAS Y DESIGNAR Y	O RSONAS DIENDO S CON IVOS DE DE DE NESTER SIMISMO ENTO ADO IES PARA CRIBIR, DE RMA SENDO SULO SULO SULO SULO SULO SULO SULO SUL
QUE FIRMEN EN DICHA CUENTASVI FACULTADES DE SUST Y/O DELEGACIÓN PAR; OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECI CON O SIN FACULTADE OTORGAR PODERES A RESERVÁNDOSE O NO RESPECTIVAS FACULT PARA REVOCAR LOS O HUBIERE OTORGADO O FUTURO LLEGARE A CONFERIR LA SOCIED VII PODER PARA ESTABLECER SUCURS AGENCIAS EN CUALQU PARTE YA SEA DENTR FUERA DE LOS ESTAD UNIDOS MEXICANOS Y CERRAR DICHAS SUCL O AGENCIAS.  JONNATHAN JULIÁN MOLINA SUÁREZ MOSJ790915FS7 MISMAS FACULTADES	CIONES IR Y ANCARIAS IR ÉDITO O DIARIO CONTRA SONAS AS TITUCIÓN RA CIALES, JES PARA A SU VEZ, O SUS TADES, Y QUE O EN LO DIAD SALES Y UIER RO O DOS Y URSALES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

Laboratory National State Company Comp		Se nombro apodera	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
Nombre Nombre	Apellido patern	io Apellido mater	mo PFC/Fecha nac.	Facultades
MARÍA ALEJANDRA	VELÁZQUEZ	PAREDES	VEPA670424BU7	I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PROMOVIENDO, CONCILIANDO Y CONTESTANDO TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS Y SEGUIRLOS POR TODOS SUS TRÁMITES, INSTANCIAS E INCIDENTES HASTA SU FINAL DECISIÓN, CONFORMARSE O INCONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES SEGÚN LO ESTIME CONVENIENTE, ASÍ COMO INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: A) PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO, B) PARA TRANSIGIR. C) PARA COMPROMETER EN ARBITROS. D) PARA CONDENCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. I) PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO. J) PARA OTORGAR EL PERDÓN DEL OFENDIDO, EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY. () PARA COLICIAR PARA SÍ O PARA UN TERCERO ACCESO A LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS. II FACULTAD



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

20210027065200YE

Número Único de Documento

Se nombro apoderado(s) a :  Nombre Apellido paterno Apellido materno REC	/Fechanac: Facultades
	CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSIÓN, CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO O CUALQUIER INTERMEDIARIO FINANCIERO, GIRAR CONTRA ELLAS Y DESIGNAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE FIRMEN EN DICHAS CUENTAS.

Órgano de vigilación conformado por:

YOLANDA LETICIA RAMÍREZ RAMÍREZ

Autorización de denominación/razón social Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.

A202108201842543662

Fecha:

20/08/2021

Datos de inscripción

NCI

202100270652

Fecha inscripción

12/11/2021 02:11:07 T.CENTRO

Fecha ingreso

12/11/2021 02:16:12 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados



O Di

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

## AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Unica del Documento (CUD)

A202108201842543662

Resolución

En atención a la reserva realizada por JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HOSPITALES CRUZ AZUL. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.











Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Coi. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

#### AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

#### AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.









Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Conmutador: (55) 5729-9100



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

#### **CONDICIONES**

La presente Autorización se encuentra sujeta a la siguiente(s) condición(es):

CONSENTIMIENTO O AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL PREVIAMENTE AUTORIZADA. La Denominación o Razón Social autorizada mediante la presente solicitud es similar en grado de confusión a la Denominación, Razón Social previamente autorizada\text{\text{:}} COOPERATIVA LA CRUZ AZUL. En consecuencia, la presente Autorización se encuentra sujeta a la condición de que se acredite ante el fedatario público o servidor público autorizado, previo al momento de la constitución o formalización del cambio de Denominación o Razón Social de la Sociedad o Asociación, que cuenta con el consentimiento o autorización por escrito por parte de la Sociedad o Asociación antes señalada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 16, 19, fracción II y 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

#### **RESPONSABILIDADES**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.









Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

#### Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8579254 | LASD550129S95 | JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "HOSPITALES CRUZ AZUL" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 20-08-2021 |

ODU3OTI1NCB8IExBU0Q1NTAxMjITOTUgfCBKT1NFIERBTklFTCBMQUJBUkRJTkkgU0NIRVRUSU5PIHwgU0UgU kVTVUVMVkUgQVVUT1JJWkFSIEVMIFVTTyBERSBMQSBTSUdVSUVOVEUgREVOT01JTkFDScOTTiBPIFJBWs OTTiBTT0NJQUw6ICJIT1NQSVRBTEVTIENSVVogQVpVTClgfCBESU1DNTlwMzExRUo5IHwgTUFSSUEgREVMIE NBUk1FTiBHVUFEQUxVUEUgREIBWiBNSVJBTkRBIHwgMjAtMDgtMjAyMQ==

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

qLob7g2DEEUMQrNHB7tRk4RinnW5xocSTuoZTINv0xOuPkQBmkNxeQ5EHTmxCUO7j5MuwCcwfXH15WKU3Qcn mMjA/wp4OJgo5nmKCFnz9ircxMumX1dsktbr50ylvrZ/mpjaKpbT9MP4D0v+28nMCp5KYZdMCtwEWjKTl11vRt4zW6A niSc4LbNUZCRplp2lroyE7DuFsBZIOXPEnK2dNNJ6qh0pdqer7qCFXd70QNWn3jF3JQq35etCnGgqGDG5erDXDyu3 ZkvPiEllbvNvpa+hIF2FLG2U5SQwyryaoHCug/OHH+6NM4C+UUUW0dvR37OZr2putfM7k36Pxm/pzA==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:
MIIPLDADAGEAMIIPIWYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZIhvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBTqKYtoASwu 3QuWq1GdjFLMcLkOFAIGX6CU/INPGBMyMDIxMDgyMDIzNDQwMy45NDdaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNl Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRllE5vcm1h dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlz MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRlIEVjb25vbWlhMllBljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYDo7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UÉYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRlNcs01grUhWFlu96BKBjAd BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0iAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD VROTAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4lBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEllOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDlEp+







hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWklQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0UsmRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEopEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8



Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100



#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAl8C AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl BgNVBAsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATli7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u Q2iwaGVylE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv bm9taWEwDQYJKoZlhvcNAQELBQACBQDkyq5uMClYDzlwMjEwODlwMjI0MjU0WhgPMjAyMTA4Mjcy MjQyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOTKm4CBAAAAAAwDwlEAAAAAAAAAAAAAAD/QIB /zAMAgQAAAAAAgQAABQtMAwCBOTT6O4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKY!NkZQqC PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSib3DQEBCwUAA4IBAQCC ATCDRAVxvVcbspxeGtYriasZhYfTKuJF2tsTY1QDZGbCFeJPe52CWJ2CH5vl0yUk3KVjhj0MCTeT LolXh6M0OwKGP4ZqaiVlVCMigZ4PJVYhOmZiaiqlQUCBOqetGx2Q2KVlW/nGieEyTs3DOciNnzkB jiSoRIEI16NxixkgRBfoVQLO+Ls7uOsClx6pBJJclnAXbwdsbsE5JVJaPCrRHxJV3JYTJDt/x6on bg1g8l+FgOqun3F1S2oSB5Eq9wKARHnzfciMHrLhh0ga29BNshR5nGGEtwTYxLq5x4wVG8UMPw2b 7nplVxqL26SyVxV80/blcnYGUz96vTTp1y5TMYlEYTCCBF0CAQEwggFMMllBRTEXMBUGA1UEBxMO QWx2YXJvlE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3Jl dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2IvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGl2 aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG 9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhvcN AQkDMQ0GCyqGSlb3DQEJEAEEMCMGCSqGSlb3DQEJBDEWBBQwpY8fvNAiJLQ9RNaodlf00jHeQTCC AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFklGRl IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRl cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y YSBSYWi6lFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDlGA1ÜECxMrRGlyZWNj aW9ulEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFklE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAlBBjAW BBSWaeXcQNuRFpmh/R3q2Ep6LWR2pTANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCF2aU5FWfW579W1p8PvgBv XldpESnOKS5J5YEUwBy4AJPNnsIEHx67B9rl5MzvR0RqQzlU9cGJ5WSSjdU6sjuJ4Nbosjg6raka 03ndPuUs8V5Foq4f9JCGkDH2ZVb0tefOdksJFyLsg+74CfgJszHGlgolxfcc4vaw+HsPOh/4NETj 9S5j4jKXEY+8wKvDgQU5HIT3c97PudW1BwdHqvRfJ7bPUn/l8WsXy50b0Jy3nL8j3mncfh2kQLDX 6ZXNMCYp6gPVy3jKsmFTN2dl+t7WC4f/qBqbjCjl+pdA96QcOoY57rXzmt+1QgzVkG30N0aTqnB+ 9y4oFoaEs8dUc0fS











#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

#### **Antecedentes**

Cadena Original de la persona solicitante: 8579254 | LASD550129S95 | JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO | HOSPITALES CRUZ AZUL

Firma de la persona solicitante:

PoWOnOSGtQ9sIqYLBGj5SLd6H+q3scRZNXXKV+LyoNxu7A0uJ7P6Io+Cu2VQ1wXKRwgJtIT0KmtGIX7q3axy1dkZ bbc0/c4ZEc7aw2GidMOX0x9mcBObCJ5hfHkBJHbXBSNbxzGxdkxNkSmsVKJc2hwLY0o9JRI/rszLiP9OHjsjboA4Iy6 APek9TkUQ7pEWPoma3vIgAVh27vtAuBqvTNm7oN47oWavMwjaj5jNA657FNRtlh0s2ddnXttrUgDqkaS0lNTb1DkCS VnOYnGNxKC6NZRyYV8Oe5L4sLi+JSmY9eziHtGNvRdlgLXAxL+tyUoWvKOMv2QT7p9AHtTnJg== Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZihvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZi hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBQ/oUjuEK3f 9j+hlyUUENHnwjpxcwlGX6CU/cSTGBMyMDlxMDgxODE3Mzg1Ni4wMDhaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRllFNl Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRllE5vcm1h dGl2aWŔhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlz MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRl IEVjb25vbWlhMllBljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMllBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD o7ÝrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQlDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRlNcs01grUhWFlu96BKBjAd BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5Bi1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYlKwYBBQUHAwgwDwYD VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZihvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdejoyqifBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAyjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDlEp+ hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWklQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0UsmRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnviHCWEopEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYlDdzCCAl8C AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJiZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg ZGUgŤWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl BgNVBAsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp











Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del: Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100



## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u Q2lwaGVylE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv bm9taWEwDQYJKoZlhvcNAQELBQACBQDkx8BuMClYDzlwMjEwODE4MTcyMjU0WhgPMjAyMTA4MjUx NziyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOTHwG4CBAAAAAAWDwIEAAAAAAIEAAAEDgiB /zAMAgQAAAAAAgQAABNxMAwCBOTQ+u4CBAAAAAAWPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAA4IBAQBd 6NdiPCiK2osa93Ht8sY1Cebppzm6a+ftz6nUTKw0hWWeEf4EivbiUvCmv45luKP32JISUGT9Pjv5 WSNtlxXEnUpb0H3Q6FjZeBuxQxllkyDs6JBWYaqUr1nHgYkB+tVkYRu1hKr6NPM8KBYi0n8Fte1L HV71slpCdVo35lmz7YU8bKL7pqg+5LefBG5JT7nU7X+SreF7u6161ucdNz5KZtwLJXUWiE0OMLDT 3WwAZH0zgSpQ3V+DgNrgVcoFU6miOcPqrVM77yxylgfxoiWhaO2ilo+eb8yFl+2bhLFzwoJ2We40 RH67YLqH8hGFqABZzF9tm59aUua/qOGGgv/+MYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRllFNiY3Jl dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG 9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhvcN AQkDMQ0GCyqGSlb3DQEJEAEEMCMGCSqGSlb3DQEJBDEWBBQQLnmAQuSM5J+IMMWeQR3TXFFmNzCC AaMGCyqGSlb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMllBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRI IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRl cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y YSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9ulEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFklE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW BBQ+fp7l6oQNpcbEvxXyJw6DozNoPjANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAflsil+kefA6R5016Ob3Pw VZcDMrJDGqSqxBw5iPC2vR3CbLON/6g9gl4LTTedmefPiPW09J4eFKjrG57+HcjQnFRS52k94lof amz6XXjg4blQGwcWJyv22tKMlv/88oDDNxCFmtApzg9EE8dfnirCNHEvapStBd8+/8kcBJ36qGyz mfMzhaHSSCHdojM5htxcP9Yc57humVVqbgARQL/Rg3XMyqkBB1mSnEehz2V9QF38olKz6gt+ld7O LX6OK7dz+9btQ6+DGx98n+ttiYY/wbVa+tAWMazx3zGr+yhEPER+Vh+f/wQx8HaP46723oh3KwDA rNDs33KmotqCnXC/



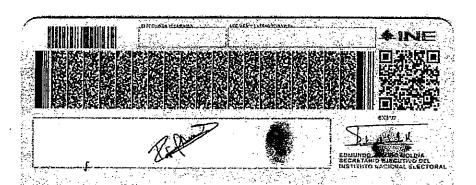






Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100





1DMEX1236397407<<0726078274957 8906304H2412311MEX<03<<26453<7 ANZURES<0RTIZ<<RAFAEL<<<<<<





**CIC** 123639740

Clave de elector ANORRF89063009H100

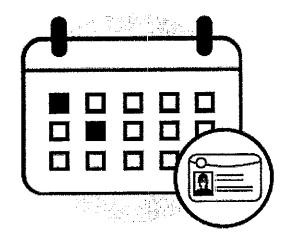
Número de emisión 3 Distrito Federal 23

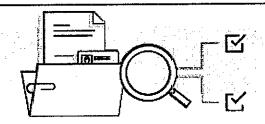
**Número OCR** 0726078274957

Año de registro 2007 Año de emisión 2014

Fecha de actualización de la información: 28 de septiembre del 2021 19:56

Fecha de consulta: 30 de septiembre del 2021





Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.

Será válida hasta el 31 de diciembre de 2024



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CCA950819TGA.

COOPERATIVA LA CRUZ AZUL Nombre, denominación o razón social

IJCIF: 14086369713 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

CONSTANCIA DE STUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión COYOACAN, DISTRITO FEDERAL A 08 DE AGOSTO DE 2014

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:

Denominación/Razón Social:

Régimen Capital:

Nombre Comercial:

Fecha inicio de operaciones:

Estatus en el padrón:

Fecha de último cambio de estado:

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)

Núm. Exterior: 5550 5

Entre calle: BOULEVARD GRAN SUR Colonia: PEDREGAL DE CARRASCO

Localidad:

Tel. Fijo Lada: 55

C.P.:04700

Correo Electrónico: impu\_ca\_mex@yahoo.com

Actividades Económicas:

CCA950819TGA

COOPERATIVA LA CRUZ AZUL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

01 DE ENERO DE 1936

ACTIVO

01 DE ENERO DE 1936

Vialidad: AVENIDA PERIFERICO SUR

Núm. Int:

y calle: AVENIDA DEL IMAN Municipio: COYOACAN

Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL

Número: 54249000

0.1				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación de cemento para la construcción	100	01/01/2010	

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos.	01/01/2010	

#### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	



<del>-</del>		<del></del>
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002
Controladas		
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/2003
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	01/01/2003
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/01/2004
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/01/2004
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006
Pago provisional mensual del ISR que enteran las sociedades cooperativas de producción sobre la utilidad gravable de sus socios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2010

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2014/08/08||CCA950819TGA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|||2000001000007000112188||
Wh/jaea4iBbkDsaYsZdOnuVUi9jQD+V98lplvMsPkv8oT//irvOlY3wXpMD96di1PtGxWxu4qMEJ4kzslVgxAD5q/q+
JmygZ3Y+29ajwvS2LUYvw8to+qCLNaEaRQmcFHSuPmUUb1hyVChvnvGYZMv85/2q4gR9MUO9IRCW/jJs=





 $C_{2}^{\prime\prime}$ 

#### CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL







CCA210607L45
Registro Federal de Contribuyentes

CEMENTOS CRUZ AZUL AGUASCALIENTES Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21060106264 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL





#### **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 08 DE JUNIO
DE 2021



Datos de Identificación del Contribuyente:			
RFC:	CCA210607L45		
Denominación/Razón Social:	CEMENTOS CRUZ AZUL AGUASCALIENTES		
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE		
Nombre Comercial:			
Fecha inicio de operaciones:	07 DE JUNIO DE 2021		
Estatus en el padrón:	ACTIVO		
Fecha de último cambio de estado:	07 DE JUNIO DE 2021		

Datos de Ubicación;		
Código Postal:04700	Tipo de Vialidad: CALLE	
Nombre de Vialidad: PERIF SUR	Número Exterior: 5550	
Número Interior:INT5	Nombre de la Colonia: PEDREGAL DE CARRASCO	
Nombre de la Localidad: COYOACAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN	
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: BLVD GRAN SUR	
Y Calle: AVENIDA DEL IMAN	Correo Electrónico: jmolina.s@hotmail.com	
Tel. Móvil Lada: 55	Número: 35645999	

Página [1] de [3]





#### Contacto

Av. Hidalgo 77. col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncias@sat.gob.mx



# Actividades Económicas: Orden Actividad Económica Porcentaje Fecha Inicio Fecha Fin 1 Fabricación de cemento para la construcción 100 07/06/2021

Regimenes:			
		Régimen	Fecha Inicio Fecha Fin
Régimen General de	e Ley Personas Morales		07/06/2021

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/06/2021	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último dia del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/06/2021	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	07/06/2021	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	31/03/2022
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: <a href="mailto:www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o <a href="mailto:www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a>".

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2021/06/08|CCA210607L45|CONSTANĆIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888888800000031||
RTing4neicTjtnc/rlR77pWOZOI4VHfRNST2Hx1CPnaFjnX6OYs6eqYsYBfLlwOdCC6wVyxNqaMc8s6JkplSVe4fz
8XHDgUfJCKdlW3oieZPANFb1mb+HAgaVjd0ztj3FHgf3p5Pv24Bbjyfvl99V0IDONDww5bZxgM6lpyV1do=





Página [2] de [3]











#### Contacto



J (3

gob mx

#### CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL









VERV671010HK5 Registro Federal de Contribuyentes

VICTOR MANUEL VELAZQUEZ RANGEL Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16040194532 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL





### **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión COYOACAN , CIUDAD DE MEXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2019



RFC:	VERV671010HK5
CURP:	VERV671010HHGLNC07
Nombre (s):	VICTOR MANUEL
Primer Apellido:	VELAZQUEZ
Segundo Apellido:	RANGEL
Fecha inicio de operaciones:	15 DE ENERO DE 1999
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2002
Nombre Comercial:	

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)				
Número Exterior: 5550-5				
Nombre de la Colonia: PEDREGAL DE CARRASCO				
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN				

Página [1] de [3]





### Contacto

AV. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, 001 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denundos@soc.gob.mx



Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CERRADA XIXIMES
Y Calle: BOULEVARD GRAN SUR	Correo Electrónico: manuelve2001@yahoo.com

Actividade	es Económicas:				
Orden		Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Asalariado		99	01/01/2014	
2 (5	Socio o accionista		1	01/01/2014	<u> </u>

Regimenes:	The state of the same			
		Régimen	Fecha Inicio Fecha Fin	
Régimen de Sueldos	y Salarios e Ingresos A	similados a Salarios	 15/01/1999	
Dágimon do Ingresos	por Dividendos (socios	v accionistas)	 01/08/2001	

Obligaciones:	
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento Fecha Inicio Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	 A más tardar el 30 de abril del ejercicio 01/01/2017 siguiente.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Sí desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias idenúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: <a href="https://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>, denuncias@sat.gob.mx</a>, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o <a href="https://www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a>".

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2019/11/14|VERV671010HK5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
rlLZfG0W2Bbxr1sX335PXKRMpDThFe26oNKAoAtkzlC6qLNe5QBAZNoQRmQjjtc1slJWEWcolevWV3G1KiKXY
K2YVpZZgOCPPw9pbllsv8x15sz1GP0hZSXDk5pcR92Pw/MuNKvRRE0i0QaQj6vdQY4s74f7nkT3eNDAZkU12U

Página [2] de [3]









Página [3] de [3]

















CURJ680725R33 Régistro Féderal de Contribuyentes

JORGE CRUZ ROMERO

Nombre, denominación o razón social idCIF:16040026463 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Escaneado con CamScanner



## CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL







PESS710911LX6 Registro Federal de Contribuyentes

SANDRA DEL CARMEN PEREZ SANCHEZ Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16080470361 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO A 09 DE AGOSTO DE 2021



Datos de Identificación del Contribuyente: RFC: PESS710911LX6 CURP: PESS710911MDFRNN08 Nombre (s): SANDRA DEL CARMEN Primer Apellido: PEREZ Segundo Apellido: SANCHEZ Fecha inicio de operaciones: 01 DE ENERO DE 2003 Estatus en el padrón: ACTIVO Fecha de último cambio de estado: 01 DE ENERO DE 2003 Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:			
Código Postal:04700	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)		
Nombre de Vialidad: ANILLO PERIFERICO SUR	Número Exterior: 5550-5		
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PEDREGAL DE CARRASCO		
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN		
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CERRADA XIXIMES		

Página [1] de [2]





Contacto Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica desde cualquier parte del país MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728



<u> </u>	
Y Calle: BOULEVARD GRAN SUR	Correo Electrónico: sandraperezs@cruzazul.com.mx
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 54249000

Actividad	les Económicas:		· · · · · ·			
Orden		Actividad Económica		Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación de otros p	roductos de cemento y concreto		100	01/01/2003	
			 			<u> </u>

Regimenes:				in what					
	79.		Régime	n			Fecha Inicio	Fech	a Fin
Régimen de Suel	ldos y Salar	ios e Ingresos /	Asimilados a Salai	ios			01/01/2003		
Régimen de Ingre	esos por Di	videndos (socio	s y accionistas)		 	 <del></del> -	23/02/2007		

Obligaciones:		
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	23/02/2007

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: <a href="mailto:www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o <a href="mailto:www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a>".

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2021/08/09|PESS710911LX6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
dY2Z18wlRiribLnB7q3ogN2UjbsDw+fir6NyGGoiqYrCpWXe7mEHXtJP6+RcMhJe9b8X+ZRcVAbSPf2v1roh6Q/L
ebysmOeYu5W/msWTQLLZQtQiLHeV29n81zg1VZgLNtalVZwOWoUdbipopBSFlxY/ncdGEUYv3HdDMXTLgPc=



Página [2] de [2]





### CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL









AUOR890630C77 Registro Federal de Contribuyentes

RAFAEL ANZURES ORTIZ Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14050409104 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL







# **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO A 17 DE **NOVIEMBRE DE 2017** 



RFC:	AUOR890630C77
CURP:	AUOR890630HDFNRF09
Nombre (s):	RAFAEL
Primer Apellido:	ANZURES
Segundo Apellido:	ORTIZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2011
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:		
Código Postal:01000	Tipo de Vialidad: CALLE	
Nombre de Vialidad: MARIA LUISA	Número Exterior: 8	
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN ANGEL	
Nombre de la Localidad: ALVARO OBREGON	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON	

Página [1] de [3]





Ay. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México, Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncios@sat.gob.mx



Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: JOSE MARIA DE TERESA
Y Calle: AV REVOLUCION	Correo Electrónico: r.palacios@pbabusiness.com.mx
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 55594410

Actividad	des Económicas:			
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Bufetes jurídicos	95	03/11/2014	
2	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	5	01/01/2009	

legimenes:								
	1		Régimen	- 11			Fecha Inicio	Fecha Fin
égimen de los ingre	esos por interese	s					01/01/2009	
<del></del>		A - 41- 3 - 4 - 4 -	s Empresariales	y Profes	ionales	 	03/11/2014	

Obligaciones:			nati Agrapa
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio Fecha	Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	03/11/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/11/2014	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	03/11/2014	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/11/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/11/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: Sello Digital:

||2017/11/17|AUOR890630C77|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200000100007000112188|| TqckPd85XpqebT4/kEhkggp5KTUVr52ys2ellJjq0MRzptPEtPTbnM9NfOHgFzl9WYbClzWKflOwEec/+wMLtKzDy erqV5Be13QxdOz6FcHy3dO9PlZj284agql8zHPUa19nm3ENQXya1b+uxHWcHwejLMk8eSR8uckKEozvyl8=

Página [2] de [3]





### Contacto





Página [3] de [3]







CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL







MOSJ790915FS7 Registro Federal de Contribuyentes

JONNATHAN JULIAN MOLINA SUAREZ Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16020279218 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL





## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión IZTACALCO , CIUDAD DE MEXICO A 02 DE MARZO DE 2021



Datos de Identificación del Contribuyente:			
RFC:	MOSJ790915FS7		
CURP:	MOSJ790915HDFLRN08		
Nombre (s):	JONNATHAN JULIAN		
Primer Apellido:	MOLINA		
Segundo Apellido:	SUAREZ		
Fecha início de operaciones:	19 DE ENERO DE 2003		
Estatus en el padrón:	REACTIVADO		
Fecha de último cambio de estado:	06 DE ENERO DE 2004		
Nombre Comercial:			

Patos de Ubicación:		
Código Postal:08020	Tipo de Vialidad:	
Nombre de Vialidad: ANDADOR PUENTE CORREO MAYOR	Número Exterior: 21	
Número Interior:	Nombre de la Colonia: AMPLIACION GABRIEL RAMOS MILLAN	
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTACALCO	
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:	

Página [1] de [3]





#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncias@sat.gob.mx



Y Calle:		 

Actividades Económicas:		Actividades Económicas:					
Orden		Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin		
I	Bufetes jurídicos		70	10/01/2020			
<u> </u>	Asalariado		30	05/07/2016			

egímenes:	
Régimen	Fecha Inicio Fecha Fin
égimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004
égimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	10/01/2020

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	10/01/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último dia del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/01/2020	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/01/2020	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/01/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias idenúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: <a href="mailto:www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o <a href="mailto:www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a>".

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2021/03/02|MOSJ790915FS7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031|| a8/n5lt9HryURSmlizxLY01lq3a5LfpveHFWSfaSKlxlvjCQhmbGP2sg5T2qG/+blym3Sqpu6oOoFhwa+yVNq3GCL EfmRfavxvsZE+QjpQjCArNitfTcpndx8UAG8cN/VjYpjt++a8Uk4XXCpWh6yloXO6YILOEJb4CrkTVvF5k=

Página [2] de [3]





### Contacto





Página [3] de [3]





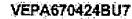


# Cédula de Identificación Fiscal









VEPA670424BU7 Registro Federal de Contribuyentes

MARIA ALEJANDRA VELAZQUEZ PAREDES

Nombre, denominación o razón social
idCIF:16090143941 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



# 65290

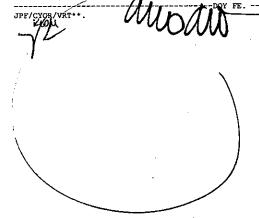
CMOZ I Moder



# 65290

DUJU DE CONTROL CENTINO, titular de la notaria nomero ochenta y meia de la ciudad da Márico, CHRIFIGO: Que el modifica MARIMES GNTIA, me acreditó su casácter de APCORREGO, de "CERRIFIGO CHRIFIGO" Que el modifica MARIMES GNTIA, me acreditó su casácter de APCORREGO, de "CERRIFIGO CHRIFIGO" ACUM ADMINISTRATOR DE CONTROL CONTROL CHRIFIGO CHRIFICO CHRIFIGO CHRIFICO CHRIFIGO CHRIFIGO

Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, facultades para firmar, modificar, cumplir y reacimit toda classe de convenios, obtener préstamos, y représentar a las Sociedad ante cualquier municipal, per modificar, se manufaciar de la convenio de la convenio de la convenió de la convenió







 $G^{I}$ 

FOLIO: RF2021118163324

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL







HCA2109308T4
Registro Federal de Contribuyentes

HOSPITALES CRUZ AZUL Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21100013839 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL





# ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 01 de Octubre
de 2021

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



Datos del Contribuyente: *		
RFC:	HCA2109308T4	
Denominación/Razón Social:	HOSPITALES CRUZ AZUL	
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	
Nombre Comercial:		

Datos de Ubicación:		
Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 04700	
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: PERIF SUR	
Número Exterior: 5550	Número Interior: INT5	
Nombre de la Colonia: PEDREGAL DE CARRASCO	Nombre de la Localidad: COYOACAN	
Nombre del Município o Demarcación Territorial: COYOACAN	Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	
Entre Calle: BLVD GRAN SUR	Y Calle: AVENIDA DEL IMAN	
Caracteristicas del Domicilio: EDIFICIO DE CONCRETO	Referencias Adicionales: COOPERATIVA LA CRUZ AZUL	
TELEFONO MOVIL:	(55) 35645999	

Página [1] de [3]





Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300. Ciudad de México Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1,877 44 88 728. denuncios@sar.gob.mx



FOLIO: RF2021118163324

Correo Electrónico: jmolina.s@hotmail.com

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
Hospitales generales del sector privado que requieran de título de médico conforme a las leyes		100%	30/09/2021	

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	30/09/2021	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	30/09/2021	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	30/09/2021	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	30/09/2021	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inici de segundo ejercicio. Régimen General.	o A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	31/03/2022

RFC: MOSJ790915FS7	CURP: MOSJ790915HDFLRN08	
Nombre (s): JONNATHAN JULIAN	Primer Apellido: MOLINA	Segundo Apellido: SUAREZ
Fecha de Nacimiento: 15/09/1979		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Página [2] de [3]





### Contacto

Av, Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de Més Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de Més o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728

denunclas@sat.gob.mx



FOLIO: RF2021118163324

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o

Cadena Original Sello: Selto Digital:

||01/10/2021|RF2021118163324|Ventanilla|IPMD|HCA2109308T4|200001088888800000031|| |blw/LTZQasxMWJBAau10x+q8uWbmy7KdwEQbtSFzBKW0PaJvkkliKdWSUbHpAksoUuSJcgb9CXXYTfpijYr3geAh6JTk NsOjqkKr4INwBaGIONSwYbc5RKz+QKFnSFHAzGo+hr7xdJMGPGAna17cpdvEWAnoCVCermRTD6Eek8=

Recibi Original 1/10/21
Ubmathantuka Molina Suaroz







SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



# CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C202110040931059576

### Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HOSPITALES CRUZ AZUL

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.







SE





SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



### Firma electrónica

Cadena Original de quien otorga el aviso de uso: 8579254 | LASD550129S95 | JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO | HOSPITALES CRUZ AZUL |

ODU3OTI1NCB8IExBU0Q1NTAxMilTOTUqfCBKT1NFIERBTklFTCBMQUJBUkRJTkkgU0NlRVRUSU5PIHwgSE9TU EIUQUxFUyBDUIValEFaVUw=

Firma de quien otorga el Aviso de Uso:

PoWOnOSGtQ9sIqYLBGj5SLd6H+q3scRZNXXKV+LyoNxu7A0uJ7P6Io+Cu2VQ1wXKRwgJtIT0KmtGIX7q3axy1dkZ bbc0/c4ZEc7aw2GidMOX0x9mcBObCJ5hfHkBJHbXBSNbxzGxdkxNkSmsVKJc2hwLY0o9JRI/rszLIP9OHjsjboA4Iy6 APek9TkUQ7pEWPoma3vlgAVh27vtAuBqvTNm7oN47oWavMwjaj5jNA657FNRtlh0s2ddnXttrUgDqkaS0lNTb1DkCS VnOYnGNxKC6NZRyYV8Oe5L4sLl+JSmY9ezlHtGNvRdlgLXAxL+tyUoWvKOMv2QT7p9AHtTnJg== Sello de Tiempo del Aviso de Uso:

MIIPKTADAqEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBQ/oUjuEK3f 9j+hlyUUENHnwjpxcwlGYTjcys/hGBMyMDlxMTAwNDE0MzA1NS40MDdaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNI Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRllE5vcm1h dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlz MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvlE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE  $Cx \textbf{MebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRlckNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRlckNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRlckNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRlckNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRlckNpcGhlciBeU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRlckNpcGhlciBeU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRlckNpcGhlckNpc$ IEVjb25vbWlhMliBljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMliBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRµuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+ lqwelT5PGQjnTgtoXQlDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRlNcs01grUhWFlu96BKBjAd BqNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5Bi1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYlKwYBBQUHAwgwDwYD VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4lBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsoi+M6ctb1u6Qpf CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDlEp+ hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWklQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEopEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAlwC AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQlExBDaXVkYWQg









Alfonso Reves No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u Q2iwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFiNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv bm9taWEwDQYJKoZlhvcNAQELBQACBQDIBYy+MCIYDzlwMjExMDA0MTQyMjU0WhgPMjAyMTEwMTEx NDIyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOUFjL4CBAAAAAAwDAIEAAAAAIEAAAHFTAM AqQAAAAAqqQAABQJMAwCBOUOxz4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCgB AaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAA4lBAQAVUmj5 Er//WSOE1hzkVKGDyHdm/QOOz71MW0ki5igVTpNCFFGbndfNofAn80VqJtLX9hLx7awuqCHWII/6xXKEZfn03+cvpvDs/X88/1HsFFoVMoM64CFoRIATGAvJ7jcodXdHetVL8ocOJxCX2ZK+D1FHtPww IhEIPILZgpyaxNVqizy2S3jXwlRyoFFH+g4+Mo63Fug0vsE6x+UE8NqJr0yiN2WeZCpyrPzAAOGe zPJaYiFxlu9tDYS+LOvssgOnjNd0O90MXxPisgl8D9GjuGSTeqzlGVxx20Ds5RQw+L1l+qOcmaax +mn8v+bkfdvWcqWKVOUT3dyZ0ea2M2NoMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2 YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD VQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNIY3JldGFy aWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRllE5vcm1hdGl2aWRh ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0B CQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhvcNAQkD MQ0GCyqGSlb3DQEJEAEEMCMGCSqGSlb3DQEJBDEWBBS5sYtF9bqEGw2t3t/DYZn/5v3fgjCCAaMG CyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFklGRlIE1I eGljbzELMĂĸGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBŤAxMDMwMŚswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBT dXigMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS YWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u IEdibmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAlBBjAWBBQn A5Bms5Ln3rpwQGhmfylJbv4xkTANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQA0yDLFJ52f6BtBpEyqnV8Lsgba e53ONXT27ek/VIIXMFu8oEcuDMJWLLawTx5lkBwJOdy8Ng1x+ighAx2nMy/r4zZ5l9VzrlG9qtAP bo2ZfBDZYQaP8WcFqyXpL0FUR0zAg0ejAbytjC4X7nW73QKwWAx2+m+jYvijJsmpoGm0WxOS64TQ Qvgg/PuFVOXbMfKm4KYNt3lHGL6uZCvZc6uffOccWejgQNbfhiZT6mz8107GDRMf1KsUp67fkBTG /gFxKpQICWP7+zT125WCF8umutVs1zmqPZ2yBorHHigymQTHvFWskROVx2iYznKgXbQOr4MseMJq +h+dD4LXvfpD









Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

### **Antecedentes**

<u>Cadena Original de la persona solicitante:</u> 8579254 | LASD550129S95 | JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO | HOSPITALES CRUZ AZUL

Firma de la persona solicitante:

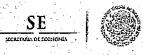
PoWOnOSGtQ9sIqYLBGj5SLd6H+q3scRZNXXKV+LyoNxu7A0uJ7P6Io+Cu2VQ1wXKRwgJtIT0KmtGIX7q3axy1dkZ bbc0/c4ZEc7aw2GidMOX0x9mcBObCJ5hfHkBJHbXBSNbxzGxdkxNkSmsVKJc2hwLY0o9JRI/rszLlP9OHjsjboA4ly6 APek9TkUQ7pEWPoma3vlgAVh27vtAuBqvTNm7oN47oWavMwjaj5jNA657FNRtlh0s2ddnXttrUgDqkaS0INTb1DkCS VnOYnGNxKC6NZRyYV8Oe5L4sLl+JSmY9ezlHtGNvRdlgLXAxL+tyUoWvKOMv2QT7p9AHtTnJg== Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBQ/oUjuEK3f9j+hlyUUENHnwjpxcwIGX6CU/cSTGBMyMDIxMDgxODE3Mzg1Ni4wMDhaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5iY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTŹWd1bmRhlGRlIFNl Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlz MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRI IEVib25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+ IqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAdBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4lBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDlEp+ hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWklQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYlDdzCCAl8C AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg ZGUgŤWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATli7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp









Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauntémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u Q2IwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDkx8BuMCIYDzlwMjEwODE4MTcyMjU0WhgPMjAyMTA4MjUx NzlyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOTHwG4CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAEDglB /zAMAgQAAAAAAgQAABNxMAwCBOTQ+u4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAA4IBAQBd 6NdiPCiK2osa93Ht8sY1Cebppzm6a+ftz6nUTKw0hWWeEf4EivbiUvCmv45luKP32JISUGT9Pjv5WSNtlxXEnUpb0H3Q6FjZeBuxQxllkyDs6JBWYaqUr1nHgYkB+tVkYRu1hKr6NPM8KBYi0n8Fte1L HV71slpCdVo35lmz7YU8bKL7pqg+5LefBG5JT7nU7X+SreF7u6161ucdNz5KZtwLJXUWiE0OMLDT 3WwAZH0zgSpQ3V+DgNrgVcoFU6miOcPqrVM77yxylgfxoiWhaO2ilo+eb8yF1+2bhLFzwoJ2We40 RH67YLqH8hGFqABZzF9tm59aUua/qOGGgv/+MYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JI dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRllE5vcm1hdGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG 9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhvcN AQkDMQ0GCyqGSlb3DQEJEAEEMCMGCSqGSlb3DQEJBDEWBBQQLnmAQuSM5J+IMMWeQR3TXFFmNzCC AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFklGRI IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRl cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y YSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAlBBjAW BBQ+fp7l6oQNpcbEvxXyJw6DozNoPjANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAflsil+kefA6R5016Ob3PwVZcDMrJDGqSqxBw5iPC2vR3CbLON/6g9gl4LTTedmefPlPW09J4eFKjrG57+HcjQnFRS52k94lof amz6XXjg4blQGwcWJyv22tKMlv/88oDDNxCFmtApzg9EE8dfnirCNHEvapStBd8+/8kcBJ36qGyz mfMzhaHSSCHdojM5htxcP9Yc57humVVqbgARQL/Rg3XMyqkBB1mSnEehz2V9QF38olKz6gt+ld7O LX6OK7dz+9btQ6+DGx98n+ttiYY/wbVa+tAWMazx3zGr+yhEPER+Vh+f/wQx8HaP46723oh3KwDA rNDs33KmotqCnXC/











Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100



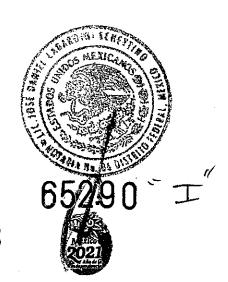
Resumen del aviso de uso | MUA

# Bienvenido al Módulo Único de Autorizaciones

# Resumen del aviso de uso

### Resumen del aviso de uso

DoRS	HOSPITALES CRUZ AZUL
CUD	A202108201842543662
Régimen jurídico	SA DE CV (Sociedad anónima de capital variable)
Número de instrumento	65290
Folio de inscripción	000000





Oficina del C. Secretario. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO NOTARIO PÙBLICO NUMERO 86 EN CIUDAD DE MEXICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Dirección de Permisos de Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos acusa de recibido el aviso de Celebración de Convenio de Extranjería pasado ante su fe en la constitución de la persona moral que a continuación se describe:

DENOMINACIÓN: **HOSPITALES CRUZ AZUL, S.A. DE C.V.**NO. DE ESCRITURA PÚBLICA: **65290**FECHA DE CONSTITUCIÓN: **30 de septiembre de 2021** 

Atentamente

EL SUBDIRECTOR DE FIDEICOMISOS

Lic. José Antonio Soriano Trinidad

Av. Juárez 20. Colonia Centro, CP. 06010, Cuaulitémor, Cluded de México, CDMX, Tel. 55 3686-5100, deciunidicos Garegobania
WXXVIII 2015 35 37 70 15 37 30 15





Firma electrónica		
Cadena original	user 107324 username jsoriano ful1Name Lic. José Antonio Soriano Trinidad signedDate 2021-10-06 13:10:14 folio 211004091015 office 9 document 734	
Sello digital de la Cancillería	mPf3j/kj9DVrbAQGNL5MCeh82E6H3oStJZBriqXLSNi0k09cYoo TzrpM7ecZ4jnguRUxbWOa0xFaSnwOCMlQNc3DsY3wFuy3rAtq oq7qEmuxcXYzwGwpzYBmW53zYPY9Q+eU4tZDUGGY7wFY FR+cudEQForFA/wzVG5AFB/5xrFKOUBZUSwuhd3Rf608tQT D29WFsD9U11CAs/gztn1rjB7oDONMemU5Qo4hf2ZuHKs12V7 bujiQOw2YhzetvJ9/p+U1fz5eVsBodf0uqF66Gpr0klbveJQ1hje6PL 2KNE+V+alIIXdza/2sWsBhKamilcCbzKzEr/KtHy51ylew==	